



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

ESCUELA DE POSGRADO

**PROGRAMA ACADÉMICO DE MAESTRÍA EN DERECHO
PENAL Y PROCESAL PENAL**

Identificación relacional entre la prueba pericial contable y el delito de
peculado doloso en el Distrito Judicial de Ancash – 2021

**TESIS PARA OBTENER EL GRADO ACADÉMICO DE:
Maestra en Derecho Penal y Procesal Penal**

AUTORA:

Barreto Gutierrez, Nancy Pilar (ORCID: 0000-0002-5302-3754)

ASESOR:

Dr. Recalde Gracey, Andres Enrique (ORCID: 0000-0003-3039-1789)

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

**Derecho penal, procesal penal, sistema de penas, causas
y formas del fenómeno criminal.**

TRUJILLO – PERÚ

2022

DEDICATORIA

*A Dios, por tantas bendiciones y
por darme la vida para seguir
cumpliendo con mis objetivos
trazados*

Nancy Pilar

AGRADECIMIENTO

A mi familia por estar siempre conmigo

*A mi asesor de tesis, por su enseñanza
y paciencia para culminar este trabajo de
investigación*

Nancy Pilar

ÍNDICE DE CONTENIDOS

DEDICATORIA.....	ii
AGRADECIMIENTO.....	iii
ÍNDICE DE CONTENIDOS.....	iv
ÍNDICE DE TABLAS.....	v
ÍNDICE DE FIGURAS.....	vi
RESUMEN	vii
ABSTRACT	viii
I. INTRODUCCIÓN.....	1
II. MARCO TEÓRICO	5
III. METODOLOGÍA.....	19
3.1. Tipo y diseño de investigación	19
3.2. Operacionalización de variables	20
3.3. Población, muestra y muestreo.....	21
3.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos, validez y confiabilidad.....	22
3.5. Procedimiento	24
3.6. Métodos de análisis de datos.....	24
3.7. Aspectos éticos	25
IV. RESULTADOS	26
V. DISCUSIÓN.....	36
VI. CONCLUSIONES.....	41
VII. RECOMENDACIONES	43
REFERENCIAS.....	44
ANEXOS	49

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1 Distribución de la población laboral de los operadores de derecho Huaraz 2021	21
Tabla 2. Baremo de la prueba pericial contable y sus dimensiones.....	26
Tabla 3 Nivel de percepción de la prueba pericial contable.	26
Tabla 4 Baremo del delito de peculado doloso y su dimensión.....	27
Tabla 5 Nivel de percepción del delito de peculado doloso.....	27
Tabla 6 Prueba de Shapiro - Wilk.....	75
Tabla 7 Correlación entre la prueba parcial contable y el delito de peculado doloso, Huaraz.....	28
Tabla 8 Relación entre la elaboración del peritaje contable en el delito de peculado doloso, Huaraz.	29
Tabla 9 Relación entre el valor probatorio de la pericia contable en el delito de peculado doloso, Huaraz.....	31
Tabla 10 Relación entre la frecuencia de la aplicabilidad de la pericia contable en el delito de peculado doloso, Huaraz.	33

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1. Esquema de investigación	20
Figura 2 Dispersión de las puntuaciones entre la elaboración del peritaje contable y el delito peculado doloso.	30
Figura 3 Dispersión de las puntuaciones entre el valor probatorio de la pericia contable y el delito peculado doloso.....	32
Figura 4 Dispersión de las puntuaciones entre la aplicabilidad de la pericia contable y el delito peculado doloso.....	34

RESUMEN

Esta investigación tuvo el objetivo de determinar la relación entre la prueba parcial contable y el delito de peculado doloso en el Distrito Judicial de Ancash – 2021. La metodología empleada fue realizada con los siguientes tipos de investigación: según su carácter la investigación fue correlacional, De acuerdo a su naturaleza, fue cuantitativa y según su finalidad temporal, es transversal. El diseño de investigación fue no experimental. La población de estudio estuvo conformada por 26 operadores de derecho. La técnica fue la encuesta y el instrumento el cuestionario. Los resultados revelan que los 26 operadores de derecho de Huaraz, se encontró que con el 95 % de confianza, la existencia de evidencias estadísticas para sostener la existencia de relación directa y significativa entre la prueba parcial contable y el delito de peculado doloso. Finalmente se llegó a la conclusión que se ha logrado determinar la relación entre la prueba parcial contable y el delito de peculado doloso porque se encontró que con el 95 % de confianza, la existencia de evidencias estadísticas para sostener la existencia de relación directa y significativa entre la prueba parcial contable y el delito de peculado doloso, En consecuencia, cuando más se utiliza la prueba pericial contable y el perito realice buenas conclusiones, se podrá valorar de forma correcta el delito de peculado doloso.

Palabras clave: Prueba pericial, contable, delito, peculado, doloso.

ABSTRACT

This investigation had the objective of determining the relationship between the partial accounting evidence and the crime of intentional embezzlement-Huaraz – 2021. The methodology used was of type of research according to its character the research was correlational, According to its nature, it was quantitative and according to its temporal purpose, it is transversal. The research design was non-experimental. The study population consisted of 26 legal operators. The technique was the survey and the instrument the questionnaire. The results reveal that the 26 law operators of Huaraz, found that with 95% confidence, the existence of statistical evidence to support the existence of a direct and significant relationship between the partial accounting evidence and the crime of intentional embezzlement. Finally, it was concluded that it has been possible to determine the relationship between the partial accounting evidence and the crime of intentional embezzlement - because it was found that with 95% confidence, the existence of statistical evidence to support the existence of a direct and significant relationship between the partial accounting evidence and the crime of intentional embezzlement, Consequently, when the accounting expert evidence is used the most and the expert makes good conclusions, the crime of intentional embezzlement can be correctly assessed.

Keywords: Expert evidence, accounting, crime, embezzlement, inten

I. INTRODUCCIÓN

En esta investigación se desarrollará, la prueba pericial contable y la relación que posee con el delito denominado peculado, por ello será necesario establecer que el delito de corrupción es un fenómeno que preocupa a toda la sociedad, en ese sentido, los profesionales como los contadores públicos, auxiliares de la administración de justicia, desarrollan peritajes acerca de peritajes con incidencia económica que afecta a los fondos públicos, donde concluyen sus actuaciones dolosas provenientes de los servidores o funcionarios públicos, por ello se fundamenta la investigación con la finalidad de poder determinar la importancia que posee la prueba pericial en el delito de peculado doloso.

En Europa se observa la utilización de la pericia contable con respecto a los delitos de corrupción, ya que en un informe se verificó la aplicación de la prueba pericial para los delitos de corrupción, como referente está el caso emblemático del ex presidente Jacques Chirac, de Francia, a quien se le condenó por el delito de peculado, así mismo el caso del ex ministro de Italia que también está cumpliendo su condena por la malversación de fondos públicos. Por lo manifestado, en un informe que realizó un comisario de la Comisión Europea, sostiene que el incremento de la corrupción es cada vez mayor, donde ha determinado que le cuesta a la Unión Europea un monto de cien mil millones de euros, la cual es un problema preocupante (Rodríguez, 2017).

En el país de Estados Unidos, se descubrió que el jefe de la Agencia de Servicios del Gobierno Nacional había gastado más de 800.000 dólares estadounidenses en una reunión con los trabajadores en solo cuatro días y tuvo que presentar su carta de renuncia. En las vegas, además de ello uno de los congresistas admitió haber gastado de los fondos públicos un monto aproximado de setecientos mil dólares para sus intereses personales, lo que en Perú se calificaría como un delito de peculado. Por ello en Estados Unidos se practica la pericia contable desde los años 1940, como antecedente está el caso de una organización criminal, quienes se encargaban de utilizar a terceras personas para realizar sus hechos delictivos, pero

nadie querría colaborar con la justicia, De esta forma, con su pericia contable, se comprobó sus actividades ilícitas.(Rojas, 2017).

En América Latina, uno de los problemas más preocupantes es el caso de Lava Jato, donde se ha tejido una red de una organización criminal en la mayoría de los países latinas, de esta manera podemos señalar que la matriz de esta organización criminal proviene de Brasil, como la empresa Odebrecht que ha estado involucrado por los delitos de corrupción, por pagar sobornos a los funcionarios para recibir una obra o un beneficio. Una de las formas de cometer este hecho delictivo es apoyando a los candidatos en las campañas políticas, de esa forma se asegura la cercanía con los líderes políticos (Salinas, 2016).

En Perú, la corrupción es una realidad problemática, porque los funcionarios y servidores públicos Bajo investigación por recibir fondos para actividades políticas, además de ello varios gobernadores regionales están con una condena o algunas con la medida de prisión preventiva por presuntos actos de corrupción, por ello la prueba pericial tiene un aporte de carácter científico para determinar la sobrevaloración de una obra ejecutada, además de ello, la Corte Superior establece que es necesario para los procesos penales un perito judicial contable, quien se encargará de concluir si es que existió una sobrevaloración de fondos públicos (Ruiz A. , 2007).

En Ancash, los operadores judiciales todavía no se habitúan a utilizar todas las herramientas que son necesarias. Probar el delito de malversación de fondos públicos, porque ha habido casos que no dieron valor probatorio a la prueba parcial contable determinante en las resoluciones judiciales, ya sea por diferentes factores, como por ejemplo el desconocimiento de los jueces, que solo lo perciben como un elemento referencial y no como un valor sustancial, como un elemento probatorio que está destinado a la acreditación de un perjuicio al Estado, de esa misma forma el representante del Ministerio Publico, desconoce sobre este tema, pues muchas veces para acreditar este hecho delictivo donde el perjudicado es el Estado no solicita la actuación de un perito contable

Siendo ello así, y los fundamentos antes expuestos es oportuno plantearnos el siguiente Problema general: ¿Cuál es la relación entre la prueba pericial contable y el delito de peculado doloso en el Distrito Judicial de Ancash-2021?

Por otro lado, esta investigación tiene como justificación dogmática – teórica, en el sentido, de que se utilizó una doctrina clasificada para su redacción, es una de las razones por el cual coadyuva ampliamente en el desarrollo de argumentos conducentes a sustentar la relación que existe entre el uso de evidencia contable pericial denominada corrupción en la sentencia del Juzgado Penal de la Universidad Ancash, de la misma forma capacitar a los futuros profesionales del derecho como un material de información, de ese mismo modo a los abogados, fiscales, jueces y a todos los operadores de justicia. Además de ello se presentó como justificación práctica, para que los operadores de justicia tanto el juez y el fiscal puedan determinar la responsabilidad penal con mejores y adecuados presupuestos probatorios de aquellos sujetos acusados por el delito de peculado. Finalmente, esta investigación tiene justificación metodológica porque la investigación se realizó desde el enfoque cuantitativo- correlacional en tal medida, muy bien podrá constituirse en un prototipo para los futuros trabajos a realizarse sobre esta materia de la temática, por el hecho de que sienta bases en cuanto la realidad de esta problemática.

Por otro lado, en cuento a los objetivos de la investigación, fue oportuno plantearnos el objetivo general: Determinar la relación entre la prueba parcial contable y el delito de peculado doloso en el Distrito Judicial de Ancash – 2021. De esa misma forma se desprende los siguientes objetivos específicos:

1. Identificar el procedimiento de elaboración del peritaje contable en el delito de peculado doloso en el Distrito Judicial de Ancash – 2021.
2. Identificar el valor probatorio de la pericia contable en el delito de peculado doloso en el Distrito Judicial de Ancash – 2021
3. Identificar la frecuencia de la aplicabilidad de la pericia contable en el delito de peculado doloso en el Distrito Judicial de Ancash – 2021.

Finalmente, este trabajo de investigación cuenta con la siguiente hipótesis: Existe una relación de manera significativa entre la prueba parcial contable y el delito de peculado doloso en el Distrito Judicial de Ancash – 2021.

II. MARCO TEÓRICO

Dentro de los antecedentes internacionales se encuentra, Neira (2020) en su investigación titulada “la prueba pericial en los delitos económicos. De la pericial contable al perito de compliance” la investigación trata la problemática sobre las pruebas periciales en los delitos netamente económicos. El objetivo planteado busca determinar la objetividad de las pericias teniendo en cuenta que en hechos económicos existe cierto nivel de dificultad al deslindar lo técnico de lo jurídico; de la misma manera, estudiará las condiciones necesarias con las que deberá contar el experto en materia contable para garantizar la buena labor e imparcialidad durante la investigación del delito. La investigación concluye en que las modalidades periciales avanzan de acuerdo a la criminalidad económica, de acuerdo a tal premisa, una serie de pruebas periciales exigen del conocimiento respectivo para emplear las normas de acuerdo al hecho económico. Con el mismo énfasis, concluye en que la labor del perito agrupará el conocimiento de las normas técnicas en la materia, de modo que actúen con capacidad e interpreten la información necesaria para dar credibilidad a la culpabilidad o no culpabilidad.

De igual manera, en el plano internacional, Ibito y Correa (2018) realizaron la investigación titulada “La prueba pericial contable especializada como herramienta para la judicialización de delitos financieros caso INTERBOLSA-Colombia” desarrollado en la Universidad del valle de la ciudad de Cali. El objetivo era desarrollar un análisis sobre la relevancia de la prueba pericial contable con la finalidad de judicializar los delitos financieros en Quito, Colombia-Caso INTERBOLSA. La investigación se estructuró en base al método inductivo. La técnica empleada para la recolección de datos es el análisis de datos simples. Arribando a la siguiente conclusión: Se logró caracterizar la auditoría forense como una disciplina, que permite rehacer delitos financieros o mal denominados “delitos de cuello blanco”, así como la casa de bolsa Interbolsa SA posee una Interbolsa y otras empresas vinculadas a la crisis financiera; entre ellas, las que superan los requisitos de supervisión financiera Forense auditoría, KPMG realizó una auditoría forense de Interbolsa y Valores Incorporados SAS (empresa vinculada a Interbolsa),

y conoció la recopilación de la conducta negativa de Interbolsa, debido a las pruebas obtenidas a través de dichas auditorías, debido a las infracciones Los diferentes delitos resultantes, tales como: fraude grave, manipulación de especies, operaciones no autorizadas, delitos de conspiración, manejo desleal, etc. . Las misma que constituyeron soporte adecuado para preludiar antes de un juicio, por consiguiente, se logra esclarecer la responsabilidad de los miembros de cada empresa asignándolos un delito que los acarrea.

Adicionalmente, Puente (2018) realizó la investigación titulada “El informe de Contraloría General del Estado para la investigación del delito de peculado” en la Universidad Nacional de Chimborazo de la ciudad de Riobamba, Ecuador. El objetivo planteado era utilizando análisis jurídico, teórico y crítico para describir cómo el informe de la Auditoría Nacional afectó la investigación de los delitos de corrupción en la ciudad de Riobamba, provincia de Chimborazo de 2016 a 2017. La investigación se estructuró en base al enfoque cualitativo. La técnica empleada para la recolección de datos es la recolección y revisión documental, observación y lectura. Arribando a la siguiente conclusión: La Contraloría General del Estado al realizar su informe es considera como indispensable en el procedimiento que incurre en el juzgamiento del delito d peculado, todo proceso requiere de características que deben ser cumplidas en su procedimiento, así como es el allanamiento a juicio, donde se debe materialice el informe con los suficientes indicios. Es de carácter doloso el delito de peculado ya que los que incurren se deben dar beneficio propio o a terceros, y si están causan daño al estado, serán sancionados de 5 a 13 años de la privación de la libertad.

En el contexto internacional, Gavilema (2016) realizó la investigación titulada “El testimonio del perito contable en el delito de estafa y su efecto jurídico en las sentencias emitidas por la Unidad Judicial Penal con sede en el Cantón Riobamba, durante el año 2014” en la Universidad Nacional de Chimborazo de la ciudad de Riobamba, Ecuador. El objetivo planteado era a través de un análisis jurídico crítico, describir el efecto legal del testimonio del contador en el delito de estafa en el departamento de justicia penal de Riobamba en 2014. La investigación se estructuró

en base al método inductivo, con una población de 30 trabajadores del Tribunal. Las técnicas utilizadas para la recolección de datos son las encuestas y el registro, y sus herramientas, cuestionarios y registros bibliográficos. Arribando a la siguiente conclusión: Es razonable que el aporte de la prueba pericial es una necesidad ya sea está científica, técnica y práctica, para la obtención de la certidumbre del hecho en concreto, todo aquello inmersa en el proceso penal y la forma como fueron cometidas, sin olvidar el principio de oralidad procesal, la percepción del juez se dio gracias al testimonio del perito en la audiencia.

De manera similar, Lliguin (2016) realizó la tesis titulada “Las evidencias de Auditoria y las pruebas periciales ante los Jueces o Tribunales de justicia” de la Universidad Técnica de Ambato de la ciudad de Ambato, Ecuador. El objetivo planteado era analizar qué tipos de evidencias sustenta las pruebas periciales ante los tribunales de la provincia de Tungurahua. La investigación se estructuró en base al enfoque cualitativo, con una población jueces como a los auditores calificados como peritos por el Consejo de la Judicatura de la provincia de Tungurahua. La técnica empleada es la encuesta. Arribando a la siguiente conclusión: El resultado del informe pericial es fundamental para los jueces ya que aquello se convierte en un fundamento para que se lleguen a las conclusiones claras y concisas, esto a través del trabajo del Auditor, toda evidencia otorgada por ellos es de suma importancia ya se física, documental o toda evidencia encontrada que sean de utilidad del del proceso, es relevante todo hallazgo para que sea fundamentada con razonabilidad.

Seguido, en mira al mismo continente, Peña (2016) realizó la investigación titulada “La prueba en los juicios por fraude financiero en Venezuela: Algunos criterios de su validez desde la contabilidad forense” en la revista Sapienza Organizacional de Venezuela. El objetivo planteado era generar algunos criterios que desde la contabilidad forense y la jurisprudencia den cuenta de la validez de la prueba, en los juicios por fraude financiero en Venezuela. La investigación se estructuró estratégicamente en hermenéutica legal y jurisprudencial, empleando como recurso de investigación jurisprudencias a modo de dechado, con una población que se

caracteriza por expertos en contabilidad forense y del derecho probatorio. La recolección de datos se materializa a través del guion de observación documental y la guía de entrevista. Arribando a la siguiente conclusión: Toda prueba presentada ante un juez independientemente de la materia debe ser bajo los principios generales del derecho probatorio, por lo que resultara conforme al criterio de admisibilidad empleada en la misma. El fraude financiero también es sometido a la norma general, por lo que es necesario y fundamental ceñirse a la pertinencia, idoneidad, licitud, legitimidad entre otros.

Del mismo modo, Ramirez y Parra, (2015) en el artículo “La prueba pericial contable especializada en los delitos económicos y financieros: análisis del caso DGM”, donde tienen por objetivo, determinar los caracteres de los medios probatorios periciales en delitos económicos y financieros en Colombia, estructurada bajo el método inductivo con selección por *modus operandi* del objeto de estudio, concluye que es de correspondencia del contador público operar, en el rol de auxiliar de la justicia, como perito en procesos judiciales económicos y financieros. Asimismo, la investigación derivó que las acciones del perito contable deberán de ser puntuales en dos momentos específicos; el primer momento en la etapa de indagación, donde después de haber analizado las evidencias y materiales probatorios, se entrega el informe pericial; y en el segundo momento, al momento de la sustentación del informe pericial en el juzgado. Finalmente, la investigación concluye que en el caso del DMG Grupo Holding S.A. fue necesario la aplicación de la prueba pericial contable, por lo que se aprecia como una herramienta válida para la sentencia de delitos culposos, así como es necesaria que el auxiliar de justicia tenga las capacidades necesarias para el buen cumplimiento de su labor.

En mira similar, Caro, et al., (2015) en su investigación titulada “El dictamen pericial contable, medio de prueba y criterios de valoración”, establecen las responsabilidades del contador público en su desempeño como perito. En tal sentido, se plantean como objetivo determinar los criterios necesarios al momento de presentar el informe pericial ante el juzgado, indagar sobre el rol del perito en los procesos judiciales y los requisitos con los que deberá cumplir el dictamen pericial

contable. La investigación se estructuró bajo el método cualitativo, descriptivo, exploratorio y documental, con enfoque interdisciplinario. Arribando a la siguiente conclusión: el perito contable, siendo uno de los principales actores en la investigación, deberá planear a detalle las actividades a cumplir con los debidos procedimientos y con la objetividad de la búsqueda de la verdad, el nivel de investigación sobre los hechos económicos deberá ser el necesario para cumplir con los criterios de calidad y objetividad. Asimismo, el perito contable deberá emitir el informe con los elementos necesarios para influir en la decisión al momento del juzgado y fallar objetivamente, de acuerdo a las evidencias presentadas, así como exponer los puntos importantes y someterse a un interrogatorio siempre que lo requiera.

De la misma manera, Ruiz, (2015) en el artículo titulado “La prueba pericial y su valoración en el proceso penal colombiano, hacia un régimen procesal holístico” se cuestiona sobre los aspectos de las de las reglas procesales penales y si éstas son eficaces en el contexto en el que operan. El objetivo de la investigación es estudiar las reglas procesales penales en Colombia que valoren la prueba pericial, analizar la influencia de las reglas en la valoración, reconocer bajo que parámetros es aplicable la prueba pericial y meditar sobre tendencia holística del régimen procesal como resultado de los cambios y ajustes normativos. El artículo se estructuró en hermenéutica de la normatividad, como un estudio comprensivo, pues estudia, describe y ordena los contextos para un mejor sentido en el orden jurídico. Arribando a las siguientes conclusiones: el régimen procesal de tendencia holística”, expone la información procesada en tendencia a ser valorado potestativamente al momento de la decisión del juez, con la exigencia de que deberá de estas fundada en principios de calidad. Asimismo, afirma que las reglas de admisibilidad deberán de ser aplicadas a todo tipo de prueba pericial y que en la determinación de la valoración de la prueba deberá ser de conocimiento exacto el contexto procesal. Finalmente, hacen mención que es de interés tener presente que los criterios de valoración se refieren a una crítica constructiva y se muestran como signos de lo fundado y no fiable que puede resultar el dictamen.

Por otro lado, dentro de los antecedentes nacionales, Llanto, (2020) realizó la tesis titulada “La pericia contable en los delitos de peculados en la Unidad de Anticorrupción de la PNP en Ucayali, Pucallpa”, Presentado en la Unión Universidad del Perú en Lima. El objetivo propuesto es determinar el impacto de la experiencia contable en los delitos de corrupción en el departamento anticorrupción de la PNP de Pucallpa. La encuesta se construyó con base en un método cuantitativo y los sujetos de la encuesta fueron unidades de investigación de la Policía Nacional de Ucayali de Perú. La técnica utilizada para la recopilación de datos son las encuestas. Se extraen las siguientes conclusiones: la pericia contable tiene un efecto beneficioso y refuta la presunción de inocencia de los autores de delitos de corrupción en el departamento anticorrupción de la PNP de Pucallpa.

Asimismo, Coello (2019) realizó la tesis titulada “El uso de la pericia contable en los delitos de colusión y peculado en la Fiscalía Corporativa Anticorrupción del Callao 2015-2017” en la Universidad Privada Norbert Wiener de la ciudad de Lima. El objetivo propuesto es determinar en qué medida la experiencia contable de la Fiscalía Anticorrupción de la Compañía Callao en 2015-2017 es adecuada para probar delitos de colusión y corrupción. La investigación se construyó con base en métodos cuantitativos, con un total de 15 operadores judiciales, así como formalizaciones, imputaciones y sentencias. Las técnicas utilizadas para la recopilación de datos son encuestas y análisis de contenido. Concluyó de la siguiente manera: La pericia contable es aplicada como certificante de los delitos de Colusión y Peculado, pues como fue verificado en cada documento fiscal y judicial fue verificada que solo en el 50% de casos, se usó la herramienta, así como fue verificado que en casos peculados, se utilizó la herramienta en el 53.33%. No obstante, el 66.7% de los operadores judiciales consideraron eficiente las pericias contables como herramienta que sustente los delitos.

Bajo la misma mira nacional, Chipana (2019) realizó la tesis titulada “Influencia pericial contable y delito de peculado doloso en sentencias de Juzgados Penales de Moquegua-2017” en la Universidad Privada de Tacna de la ciudad de Tacna. El objetivo planteado era caracterizar de qué forma las pruebas periciales contables

resultan preponderantes para sancionar como delitos de peculado doloso en los Juzgados señalados. La investigación se estructuró en base al enfoque mixto, con una población que consta de sentencias por los delitos de peculado doloso y con su muestra de 22. La técnica usada en la recopilación de datos es la revisión bibliografía y documental, análisis estadístico de sentencias. Arribando a la siguiente conclusión: La prueba pericial prepondera como acreditador en la condena por delito peculado doloso, conclusión que avala a la pericia contable como un estándar probatorio necesario en dichos tipos de delitos.

Finalmente, López (2018) en su estudio “El perito contable y su responsabilidad en los procedimientos ante la Corte Superior de Justicia del Santa-Poder Judicial-Chimbote 2018” de la Universidad César Vallejo de la ciudad de Chimbote. El objetivo planteado era saber las responsabilidades de los peritos contables en todo procedimiento ante la el Poder Judicial del Santa – Poder Judicial. La investigación se estructuró en base al enfoque cuantitativo, con una población constituida por todo perito de oficio y perito de parte del Santa y la muestra se estableció en 10 peritos de oficio y de parte, que pertenecen al Registro de Peritos Judiciales (REPEJ) del lugar. La técnica empleada para recoger datos fue la observación y la encuesta. Arribando a la conclusión de, que para una eficiente labor policial es necesario que se cumplan con responsabilidad las funciones a cargo, como el nombramiento el contador público como perito contable, contar con una formación profesional acreditable, constante capacitación, revisión de los expedientes periciales con independencia y exponer con honestidad los aspectos materia de objetivo pericial.

Una vez establecida los antecedentes es necesario precisar algunas consideraciones dogmáticas jurídicas sobre el delito y consecuentemente sobre la prueba y consecuente a la prueba pericial.

El delito: En entendida desde el punto de vista pentatónica como la conductica, que está tipificado, antijurídica, culpable y finalmente punible, cuando pasa estos cinco filtros podemos de que un hecho es un delito (Salinas, 2016). De ese mismo modo se puede entender que el delito es el comportamiento licito que lesiona un bien

jurídico protegido por el Derecho Penal, la cual contempla los derechos plurales como también los derechos unilaterales (Peña, 2016).

Acción: En ese sentido, se puede decir que la acción es la base o el cimiento donde descansa los demás elementos del delito, por ende, sino existe la acción no podemos hablar de los demás elementos. Estaremos en la ausencia de acción cuando hay fuerza física irresistible, estado de inconciencia y finalmente en los actos de reflejo (Salinas, 2016).

Tipicidad: este elemento del delito consiste en la subsunción del hecho al tipo penal, es decir, el hecho materia de imputación tiene que encuadrar o calzar perfectamente a un artículo del Código Penal que establece delitos, de ese modo tiene que contemplar como los elementos objetivos y los elementos subjetivos del tipo penal (Peña, 2016).

Antijuricidad: Este elemento del delito consiste de que el hecho es típico, pero no es contrario al derecho, es decir hay algunas causas que justifican el comportamiento, como por ejemplo la legítima defensa, y las otras causas que están contemplados en el artículo 20° de nuestro Código Penal (Salinas, 2016).

En consecuencia, es necesario abordar sobre conceptos y teorías sobre nuestro variable de estudio.

Según Medina (2017) para respaldar toda posición de cada parte, no todas las pruebas son permitidas en el proceso penal; existe cierto parámetro, estatutos, reglas para obtenerse y para servir de aporte, y obviamente cierta garantía que debe ser respetada. Las doctrinas manifiestan que no existe unanimidad en cuanto a la clasificación de las misma, en consideración a ello lo denomina una prueba no permitida en los procesos penales, y la codificación con su respectivo concepto; a) pruebas prohibidas equiparadas a las pruebas ilícitas, en estricto, son aquellas que pese a ser obtenida de manera legal, de no controvertir los debidos procesos ni figuradamente atentar contra toda garantía constitucional; b) prueba ilegal es el resultado de haberlas obtenido sin cumplir los debidos procesos como norma

rectora del procedimiento judicial; c) pruebas irregulares son un tipo determinado de las ilegales, si las pruebas ilegales viola la ley, aquella que al final la viola la ley procedimental son las irregulares; d) pruebas no valorables aquellas que se realizaron respetando todo el estándar de la ley, avalando y cobijando todo derecho constitucional y sin que se prohíba expresamente para sus aportes, que al final resultan ser medios idóneos para exponer lo alegado; e) prueba ilícita considerada como prueba inconstitucional que a lo largo del proceso puede ser excluida.

Por su lado Caballero (2020) en el Perú, el derecho de la prueba es fundamental que se controlan a través de las normas control concentrado a cargo de nuestra carta magna CPP (Tribunal Constitucional), y el control difuso cuya responsabilidad recae en los magistrados del Poder Judicial, y conforme lo establece la doctrina internacional se de efectuar el control de convencionalidad. En esta misma línea el ente decisorio debe efectuar de manera rigurosa y cuidadosa el examen en la valoración de las pruebas. Sustentar una decisión penal derivada del juicio oral es considera la prueba directa mientras que en la prueba indiciaria se utilizara a través d inferencias, razonamientos basados en los nexos causales y lógicos.

La teoría dinámica de la carga probatoria Rioja (2017) involucra que exista ciertas facultades que pueden o no hacer uso de ellas y tienen como efecto que se pierda la ventaja que se pudo haber obtenido a diferencias del deber en los cuales, los efectos para quien no plasma aquellos actos al que se encontraban sometidos, es una sanción.

En relación a esto, Belén (2010) como se citó en Rioja (2017) refiere que para conocer con claridad la carga de la prueba es preciso diferenciar dos aspectos: por un lado son reglas para el juez o reglas de juicio, porque les señala cómo deben fallar cuando no encuentren las pruebas de los hechos sobre los cuales deben sustentar su decisión, permitiendo realizarlo en el fondo y evitándole proferir un *non liquet*, o una sentencia inhibitoria por faltas de pruebas; por lo contrario, son normas de comportamiento para las partes, porque secundariamente les señalan cuáles son

los hechos que les interesa probar, para ser considerado como cierto por el Magistrado y sirva de fundamentos a sus intereses.

En consecuencia, tener acceso de la prueba permite determinar la facilidad del acceso, considérese que se deba tomar en cuenta la acción creadora de derecho del magistrado sujeto a decisión. La prueba pericial es la capacidad del juez de intervenir en la práctica de la prueba, formular preguntas, pedir se aclare, se precise, por lo que se estima con conocimiento del experto (Ferrer, 2017).

Para Planchadell, Beltrán, y Montesinos (2010) poseedores de conocimiento especializado-técnicos, científicos, artísticos o prácticos quienes aportan en el proceso por conocimiento carente del juzgador. Es necesario retroalimentar que esta prueba requiere de dos fases la emisión del dictamen pericial como la primera y la comparecencia del perito en sede jurisdiccional como la segunda, con el fin de sustentar y ratificar. La prueba pericial contable según Arroyo (2009) es un trabajo que realiza el contador público, el cual fue designado por un juez o mandato judicial, con el fin de explorar un hecho controvertido de carácter contable, tributarios, financieros, económicos y afines. Es la actividad cognitiva sobre un objeto de estudio de toda Ciencia Contable y Financiera; que desarrollan los contadores públicos para fin judicial. Desde una representación integradora es definida como los procesos que comprenden fases cuya finalidad es el dictamen y/o informe pericial contable para ser usado por el Juez.

Asimismo, Condori (2019) señala que las pruebas periciales son las demostraciones o comprobaciones de algún hecho, considerándose como fundamento los principios y normas que la rigen, en la actualidad ha dado un vuelco sustancial el peritaje judicial por lo que se vuelve sustancial, ya que se vuelve medio probatorio para el ilustrado al magistrado. De la misma forma entre sus aspectos sustanciales precisa la legalidad porque nace en la ley tanto internacional como nacional; la oportunidad con rigor al plazo establecido, para su validación; las contradicciones cuando el hecho materia de evaluación son controversiales, y por último; la pertinencia por el uso de aclaración del hecho controvertido.

Llanto (2020) menciona que se caracteriza en función a criterios como: a) Por lo oportuno de su ejecución: Peritaje preliminar usado como sustento de la formalización de la denuncia realizada por el Fiscal y peritaje de cognición donde el Magistrado a solicitud del fiscal designa a los peritos; b) Por la cantidad de peritos intervinientes: Peritaje colegiado. Si intervienen dos o más peritos. - Peritaje singular. Si interviene un sólo perito, por orden judicial, peritaje de oficio, peritaje de parte y peritaje dirimente.

Los principios de la pericia contable destacan Villegas (2000) “Incumbe al que juzga establecer la acción ética o anti ética de los peritos contables, se considera estos principios:” a) principio de congruencia, señala la correspondencia o relación jurídica de los objetos de los peritajes con el dictamen pericial dado. Con esto se determina si el perito es idóneo, en otras palabras, es medido el conocimiento teórico y técnico de los profesionales respecto al objeto del peritaje, lo suficiente de dominar la metodología, técnica, doctrinas y toda corriente relacionada con los objetos de los peritajes; b) principio de imparcialidad se busca evidenciar la autonomía e independencia de los criterios y el conocimiento de los peritos. Si existe algún factor subjetivo que pueda sesgar el alcance de los informes periciales a una de las partes en litigio; c) principio de la materialidad objetiva es necesario considerar y se establece si los peritos han actuado en relación del tema *provandum*, contribuyendo con sus opiniones se acuerdo a lo requerido, dentro del marco requerido; en este caso su contribución es: - *plus o ultra petita* cuando los peritos aportan más de lo requerido. Esto no debe suceder, no obstante, esto no inválida los peritajes. - *extra petita* cuando los peritos aportan o se pronuncian respecto a temas no requeridos, vale señalar se pronuncian sobre materias que no están relacionadas con los objetos de los peritajes. Actuación que invalida los peritajes. - *citra petita* si los peritos dejan de enunciar uno de los puntos del objeto de los peritajes. Situación que asimismo invalida los peritajes; c) principio de unicidad para cada objeto de los peritajes. Se tiene un dictamen y viceversa. No debe existir más de un peritaje para un objeto de peritaje. Con la excepción si dos peritos no tienen la misma opinión, y; d) principio de reserva consistente en la conducta por la que los peritos no deben

dar a conocer con anticipación a ninguna persona su informe pericial. Hasta que se entregue y sea ratificado.

En el marco de la base legal Arroyo (2009) refiere algunos alcances de los dispositivos legales como la Ley Orgánica del Poder Judicial, en su DL N° 767 del 04 de diciembre de 1991, en el Cap. II Arts. 273^o al 279^o, referente a la nómina de peritos. De la misma forma el Derecho Adjetivo Civil en su DL N° 768, Cap VI artículos 262^o y 271^a, que señala: “Toda pericia es procedente si al ser apreciado el hecho controvertido se necesita de cierto conocimiento especial de carácter científico, tecnológico artístico y otro análogo, señala asimismo ser claro y preciso en cada punto respecto a lo cual versarán los dictámenes periciales ofrecidos por cada parte, la ocupación o la presión de quienes deben practicarlos y el hecho controversial que se busca aclarar con los resultados de las pericias. En nuestro CPP, aprobado mediante DL N° 638 en lo referente a lo que procede de los peritajes, “El magistrado dictara o designará a cada perito en caso sea necesario el conocimiento o la apreciación de cierto hecho relevante para lo cual se necesita un conocimiento especial”. Con respecto a la Ley Procesal del Trabajo normado en la Ley N°26636 (14-06-96), que en el Título II Actividad Procesal, Capítulo I Medios Probatorios y Sub Capítulo IV sobre las pericias señala en su art. 36^o, las pericias son temas más contables, el cual es realizada por un perito e inspector judicial dependiente de algún Juzgado de Trabajo.

En el delito de Peculado Valderrama (2021) la legislación peruana señala al mencionado, que es el comportamiento de quién que debe representar al Estado en su papel de propietario de todo bien público que decide adueñarse para su beneficio. Del mismo modo señala algunos verbos rectores como apropiación o utilización de diversas maneras de un bien o caudal del Estado, donde apropiar refiere cuando el funcionario se adueña, hace suyos los bienes en vez de administrarlos y utilizar como un aprovechamiento depende del tiempo de su utilización para configurarlo `porque se podría considerar como un peculado de uso. En lo que respecta los tipos de medios probatorios se consideran: a) móvil: *Animus rem sibi habendi*, el fin de apropiarse radica en el ánimo de obrar el delito con

intencionalidad de ejercer dominio de una manera definitiva; b) modalidad dolosa, se caracteriza por el conocimiento del carácter del bien público ya sea de modo de apropiarse o dar uso privado; c) dolo eventual, conforme lo establecido dentro del art. 13, omisión impropia aquel que prescinde del impedimento de que se realicen los hechos punibles serán sancionados: 1. Si es quien tiene el poder y deber jurídico de accionar para el impedimento o si genera peligros inminentes que fueran propios para producirlos (...), y; d) modalidad culposa, indica el descuido del funcionario público que es imputable a él, ya que la sustracción s realizada por el tercero cuando los bienes estaban sujetos a su custodia, administración.

Es necesario hacer hincapié en ciertas características como lo dice Llanto (2020) en primer lugar el delito lo va a realizar funcionario público o cualquiera que esté realizando una función de carácter público; en segundo lugar este funcionario ara actos ilícitos el cual no está en la ley y el cual está en contradicción con el cargo que se le dio; en tercer lugar se tiene que el accionar del funcionario público está produciendo desequilibrio y afectando los patrimonios del Estado, patrimonios de la población y a la misma entidad pública; manifiesta cierto nivel de corrupción en los gobiernos; es dar seguridad protección de cada bien patrimonial del Estado, y; en conclusión dar una garantía al que se desenvuelvan las acciones con normalidad en la Gestión Pública, en otras palabras, de conducir de la mejor manera, todos los bienes.

En sus garantías de la prueba pericial Ramón (2014) evidencia a) número, el nombramiento de dos peritos con el fin de aportar mayores conocimientos; b) competencia, que se nombre especialistas, honorables y con competencias en las materias; c) imparciales, se avala con el juramento en su debida oportunidad; d) garantías de la institución, comunicación al ente correspondiente, y, por último; d) nombramiento, corresponde al juez de causa realizada con auto. Es preciso indicar que la prueba pericial requiere de cognición científica, técnica entre otros, las mismas que serán aplicadas dentro del proceso y sustentadas en su debido momento.

Dentro de nuestro ordenamiento jurídico en el art. 387 del CPP, con respecto al peculado doloso, en su primer párrafo señala: Los funcionarios o servidores públicos que se apropian o utilizan, de alguna manera, para ellos o para otros, un caudal o efecto cuya percepción, administrarlo o su resguardo le haya sido confiado debido a su deber, serán reprimidos con prisión no menos de cuatro ni más de ocho años; inhabilitarlos a que está referido en estos incisos 1, 2 y 8 del Art. 36, de cinco a 20 años, y, con ciento ochenta a 365 días-multa (...). En peculados culposos en el numeral 4, (...) Si los agentes, por falta, ocasiona a que se perpetre por otras personas el hurto de cierto caudal o efecto, serán reprimidos con prisión no mayor de 02 años y debe prestar algún tipo de servicio comunitario de 20 a 40 jornadas. Constituyen circunstancias agravantes si el caudal o efecto estuviera destinado a algún fin asistencial o a un programa de apoyo o inclusión social. Para lo cual, la prisión es no menos de tres ni más de cinco años y con 150 a 230 días - multa.

III.METODOLOGÍA

3.1.Tipo y diseño de investigación

3.1.1. Tipo de investigación

Esta investigación se estructuró considerando diversas formas las cuales son importantes en este estudio, como su finalidad, características, naturaleza, orientación que se toma, dimensión temporal; es por ello que de acuerdo a su propósito consiste en un estudio aplicada, en vista que se pretende lograr soluciones de cuestiones prácticos; es decir, tendrá aportes en el ámbito teórico, la cual es complementario (Flores, 2014). Según su carácter la investigación fue correlacional, porque logró identificar una correspondencia previa entre los variables, dimensiones en un contexto específico. De acuerdo a su naturaleza, el estudio fue una investigación cuantitativa, porque se recabará datos cuantificables, con la cual se probará la hipótesis planteada, siendo su principal aporte en la investigación cuando dispone en medir un valor numérico y de e esa manera analizar basado en la estadística, esto permitirá señalar pautas y comportamientos en la muestra (Hernández, et al., 2014). Y según su finalidad temporal, es transversal, porque la investigación se ejecutó en un tiempo específico o en una circunstancia dada (Monje, 2011).

3.1.2. Diseño de investigación

En este estudio se utilizó el diseño no experimental, debido a que no se llegó a manipular de manera libre las variables de estudio. Porque la investigación se dedica a observar fenómenos en su estado actual; de ese mismo modo, será transversal debido a que se ejecutará en un solo periodo de tiempo, en este caso en 2021, (Córtes e Iglesias, 2004). Asimismo, este estudio es correlacional de corte transversal, tipo de investigación es aplicada la cual se relaciona las variebles de esta investigación (Hernández, 2014).

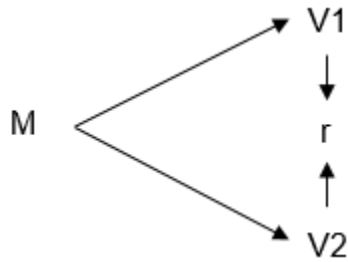


Figura 1. Esquema de investigación

Dónde:

M= Muestra participante

V1= Observación de la variable independiente: La prueba pericial contable.

V2= Observación de la variable dependiente: Delito de peculado.

r= Relación entre la variable 1 y 2

3.2. Operacionalización de variables

3.2.1. Variable independiente: Prueba pericial contable

La prueba pericial es un instrumento desarrollado o esta a cargo por un profesional especializado como un contador publico, cuya condicion minima es que sea colegiado, quien valiendose de sus conocimientos cientificos, se encuentra posibilitado para dar sus conclusiones sobre una pericia que desarrolla (Ferrer, 2017).

3.2.2. Variable dependiente: Delito de peculado

el delito de peculado es aquella apropiación o en su defecto la utilización en sus diversas formas para sí mismo o para caudales diferentes, comprendiendo que tanto la admisnistración, percepción y custodia le son conferidas y confiadas respetando su condición de servidor o funcionario público (Valderrama, 2021).

La matriz de operacionalizacion de variables se presenta en el anexo N° 02

3.3. Población, muestra y muestreo

3.3.1. Población

Flores (2014) establece que “cuando hablamos de población nos referimos al lugar donde se desarrollará o ejecutará el estudio que se está realizando” En ese sentido nuestra población está conformada por 26 operadores de derecho en el Distrito Judicial de Ancash 2021

Tabla 1 Distribución de la población laboral de los operadores de derecho Huaraz 2021

Condición	Sexo		Total	Porcentaje
	Hombres	Mujeres		
Jueces	1	1	2	%8
Secretarios y asistentes	2	2	4	%15
Abogados penalistas	7	7	14	%54
Fiscales	3	3	6	%23
TOTAL	13	13	26	100%

Fuente: Distrito Judicial de Ancash – 2021

3.3.2. Muestra

La muestra estadística se refiere a determinado sector de la población, en otras palabras, pertenece a una parte de la población, o en todo caso del objeto que se ha elegido, bajo criterios de ciencia, de esa manera se convierten en un componente del universo estudiado (Esquivel, 2007).

Es por ello, que en esta investigación se trabajó con toda la población, porque nuestro universo seleccionado fue pequeño

Unidad de análisis: Operador de derecho

3.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos, validez y confiabilidad

3.4.1. Técnicas

Las técnicas de investigación son lo que ayudan a resolver a los problemas de la investigación, la cual se ha elegido teniendo en consideración lo que se ha investigado. En ese sentido, en el presente estudio la técnica utilizada fue los siguientes:

- **La revisión documental:** Mediante esta técnica se logró desarrollar al análisis de la bibliografía, de esa manera estructurando el marco teórico, la cual es indispensable para analizar las teorías materia de estudio, de ese mismo modo, se logró analizar investigaciones previas y bibliografías especializadas.
- **Análisis de normas nacionales:** Mediante esta técnica pudimos analizar las siguientes normas jurídicas:
 - Código Sustantivo Penal
 - Código Adjetivo Penal
- **Encuestas:** “busca analizar la población basándose en el análisis de la muestra representativa, de esa manera explicar las variables de la investigación como también su frecuencia”. (Ramírez, 2016). Además de lo previsto, esta técnica utilizada en este estudio permitió obtener datos que son significativas para nuestra investigación, la cual permitió una mejora en la realización de la institución que fue materia de estudio.

3.4.2. Instrumentos

Estas son las que posibilitan para recoger los datos y registrar a través de las técnicas, los instrumentos aplicados en este estudio son las siguientes:

- **Ficha:** Se pueden utilizar las fichas de resúmenes, la de citas textuales y los párrafos que se ha parafraseado.

- **Cuestionario:** “Este instrumento consiste en realizar múltiples preguntas referente a la variable que se está estudiando” (Hernández, et al 2014). Elaborando una serie de preguntas cerradas, respecto a las variables de estudio, la se ha aplicado a los operadores de derecho de nuestra población.

En cuanto a la variable: La prueba pericial contable tiene un cuestionario conformado por tres dimensiones y nueve ítems; mientras que la variable del delito de peculado consta de un dimensión y tres ítems.

3.4.3. La validez de instrumento de recolección de datos

La validez tiene una relación con el valor, es decir de que el instrumento aplicado pueda medir las variables de investigación. Para ello, se validó el instrumento por los expertos en la materia, que fueron tres especialistas en Derecho Penal y Procesal, quienes proporcionaron la valides de las preguntas que se ha planteado.

Los siguientes expertos validaron el instrumento:

- Edwin Ramos Herrera (Magister en Derecho Penal y Procesal Penal)
- Karin del Rocío Alvarado Depaz (Magister en Derecho Penal y Procesal Penal)
- Cinthia Dessire Elias Chafalote (Magister en Derecho Penal y Procesal Penal)

3.4.4. La confiabilidad

El investigador ha procedido a realizar un plan de carácter piloto con el fin de ejecutar las encuestas, para poder verificar la correcta percepción de las respuestas que se ha formulado a lo largo de la investigación; y, en ese sentido, la confiabilidad ha arrojado un determinado resultado

Se utilizo Alfa de Cronbach, estadístico de confiabilidad con el programa de SPSS versión 24. De ese mismo modo, para el instrumento sobre la variable 1 y la variable 2, se obtuvo un coeficiente Alfa de Cronbach.

El instrumento tiene una EXCELENTE confiabilidad y consistencia. Ya que el alfa de Cronbach arroja el resultado de 0.835

3.5. Procedimiento

Para obtener los datos e información se elaboró el cuestionario, que es el instrumento de estudio, aplicando a los operadores de derecho (juez, abogados penalistas y secretario-asistentes) en el Distrito Judicial de Ancash, 2021, previamente asesorando para el correcto llenado de los instrumentos, la cual permite conocer los criterios de interés de nuestro estudio. Asimismo, se procesaron todos los datos de la información que se obtuvo y se presentó en las tablas y figuras estadísticas para desarrollar una mejor evaluación descriptiva de las variables. Por último se establecieron las conclusiones y se estableció algunas recomendaciones.

3.6. Métodos de análisis de datos

Se utilizó para analizar e interpretar la información:

a) Estadística descriptiva:

- Se utilizó para especificar la matriz de puntuación involucrada en las dimensiones de las variables de este estudio.
- Para realizar las tablas en detalle para asignar frecuencias y explicarlas, utilizando el programa Excel.
- El programa Excel sirvió para construir estadísticas, simplemente puede observar las características de las variables de investigación, también se utilizaron gráficos de barras.

b) Estadística inferencial

- Para lograr y poder procesar estadísticas descriptivas (media aritmética, desviación estándar, varianza) utilizando SPSS V 24.
- Para implementar y procesar los resultados de la prueba de hipótesis, se utiliza SPSS V 24

- La prueba de Kolmogorov Smirnov y Shapiro-Wilk con un nivel de significancia del 5% se utiliza para determinar si existe una distribución normal o no normal.
- Distribución no paramétrica, utiliza distribución estadística; rho de Sperman, $P < 0.05$ cuando se observa un valor menor

3.7. Aspectos éticos

En este estudio, se ha utilizado todos los mecanismos establecidos por la UCV según su manual de redacción de trabajos de estudio; de igual manera, en cuanto a la esquematización de los trabajos anteriores o previos, como los aspectos dogmáticos, teóricos, entre otros hemos recurrido a las normas APA para realizar una adecuada cita y a través de ello evitar caer al Turnitin por la similitud que pudiera arrojar. Por otro lado, también es necesario rescatar que hemos respetado la propiedad intelectual de los investigadores de los trabajos anteriores, para que con ello se evite plagiar sus ideas. En ese sentido, presente trabajo de investigación goza de aspectos éticos fundamentales.

IV. RESULTADOS

4.1. Resultados descriptivos:

Con respecto a la variable I.: Prueba pericial contable. Se aplicó un cuestionario utilizando la escala Likert para poder cuantificar los datos obtenidos. Para tal se dio valores del 1 al 5 y se procedió a realizar el baremo para ver el nivel de percepción de la variable en cuestión.

Tabla 2. Baremo de la prueba pericial contable y sus dimensiones.

<i>Prueba pericial contable</i>				
Niveles	Dim1. Proceso de elaboración del peritaje contable	Dim2. Valor probatorio de la pericia contable	Dim3. Frecuencia de la aplicabilidad de la pericia contable	TOTAL
Bueno	23-30	16-20	8-10	45-60
Regular	15-22	10-15	5-7	29-44
Malo	6-14	4-9	2-4	12-28

Fuente: Elaboración propia.

Tabla 3 Nivel de percepción de la prueba pericial contable.

Nivel	Frecuencia	Porcentaje
Bueno	1	4 %
Regular	21	81 %
Malo	4	15 %
Total	26	100,0 %

Fuente: Base de datos del instrumento: Escala valorativa "Prueba pericial contable" (PPC).

Interpretación. De acuerdo a la tabla 3, se obtuvo que el 81% de los operadores de derecho en el Distrito Judicial de Ancash, perciben a la prueba pericial contable en el nivel regular con 21 encuestados, un 15 % como malo con 4 encuestados y un 4 % como bueno con un encuestado.

Con respecto a la variable II.: Delito de peculado doloso. Se aplicó un cuestionario utilizando la escala Likert para poder cuantificar los datos obtenidos. Para tal se dio valores del 1 al 5 y se procedió a realizar el baremo para ver el nivel de percepción de la variable en cuestión.

Tabla 4 Baremo del delito de peculado doloso y su dimensión.

Delito de peculado doloso		
Niveles	Dim1. Apropiación o utilización de caudales	TOTAL
Bueno	12-15	12-15
Regular	8-11	8-11
Malo	3-7	3-7

Fuente: Elaboración propia.

Tabla 5 Nivel de percepción del delito de peculado doloso.

Nivel	Frecuencia	Porcentaje
Bueno	1	4 %
Regular	12	46 %
Malo	13	50 %
Total	26	100,0 %

Fuente: Base de datos del instrumento: Escala valorativa "Delito de peculado doloso" (DPD).

Interpretación. De acuerdo a la tabla 5, se obtuvo que el 50% de los operadores de derecho en el Distrito Judicial de Ancash, perciben al delito de peculado doloso en el nivel malo con 13 encuestados, un 46 % como regular con 12 encuestados y un 4 % como bueno con un encuestado.

4.2. Resultado inferencial

Con respecto al objetivo general: Determinar la relación entre la prueba parcial contable y el delito de peculado doloso en el Distrito Judicial de Ancash – 2021.

Tabla 6 Correlación entre la prueba parcial contable y el delito de peculado doloso, Huaraz.

		Correlaciones	
		Prueba parcial contable	Delito peculado doloso
Prueba parcial contable	Rho de Spearman	1	,690**
	Sig. (bilateral)		,000
	N	26	26
Delito peculado doloso	Rho de Spearman	,690**	
	Sig. (bilateral)	,000	1
	N	26	26

** La correlación es significativa en el nivel 0.01 (bilateral)

Fuente: Rho de Spearman – SPSS

Interpretación: De acuerdo a la Tabla 7., en la prueba de Rho de Spearman, el resultado ha sido ,690; para lo cual se utilizó el nivel de confianza 95% y dando como el nivel de significancia igual a ,000 razón a ello se rechaza la hipótesis nula y nos quedamos con la hipótesis del investigador; por lo que se afirma la relación alta y directa entre la prueba parcial contable y el delito de peculado doloso.

Con respecto al objetivo específico 1: Identificar el procedimiento de elaboración del peritaje contable en el delito de peculado doloso en el Distrito Judicial de Ancash – 2021.

Tabla 7 Relación entre la elaboración del peritaje contable en el delito de peculado doloso, Huaraz.

Correlaciones			
		Elaboración del peritaje contable	Delito peculado doloso
Elaboración del peritaje contable	Rho de Spearman	1	,284**
	Sig. (bilateral)		,001
	N	26	26
Delito peculado doloso	Rho de Spearman	,284**	
	Sig. (bilateral)	,001	1
	N	26	26

** La correlación es significativa en el nivel 0.01 (bilateral)

Fuente: Rho de Spearman – SPSS

Interpretación: De acuerdo a la Tabla 8., en la prueba de Rho de Spearman, el resultado ha sido ,284; para lo cual se utilizó el nivel de confianza 95% y dando como el nivel de significancia igual a ,001 razón a ello se rechaza la hipótesis nula y nos quedamos con la hipótesis del investigador; por lo que se afirma la baja influencia de la elaboración del peritaje contable en el delito de peculado doloso.

Además, se denota la influencia en el gráfico de regresión lineal:

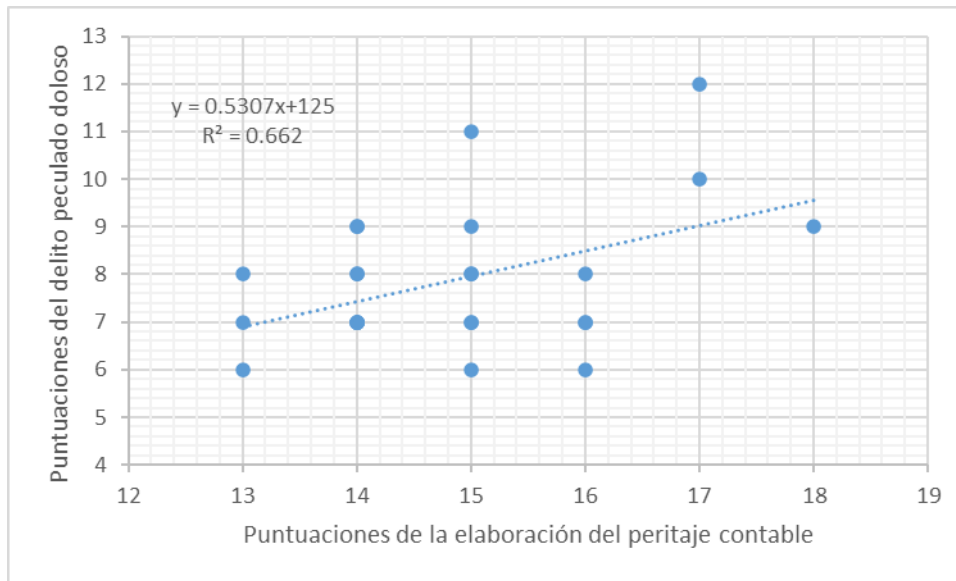


Figura 2 *Dispersión de las puntuaciones entre la elaboración del peritaje contable y el delito peculado doloso.*

Interpretación: Se puede ver en la exploración de la Figura 2 que a medida que se encuentran las puntuaciones de las opiniones de los expertos en contabilidad, las puntuaciones de malversación de fondos públicos también. Para determinar un impacto directo, el coeficiente de determinación ($r^2 = 0,662$) nos permite confirmar 66,2% El delito de peculado se explica por la preparación de peritajes contables. A su vez, según el modelo de regresión lineal, el coeficiente de pendiente: 0.5307, como parámetro estimado de la ecuación lineal, presenta un valor positivo; lo que permite explicar el efecto directo y positivo entre los puntajes de las dos variables.

Con relación al objetivo específico 2: Identificar el valor probatorio de la pericia contable en el delito de peculado doloso en el Distrito Judicial de Ancash – 2021.

Tabla 8 Relación entre el valor probatorio de la pericia contable en el delito de peculado doloso, Huaraz.

Correlaciones			
		Valor probatorio de la pericia contable	Delito peculado doloso
Valor probatorio de la pericia contable	Rho de Spearman Sig. (bilateral) N	1 26	,396** ,045 26
Delito peculado doloso	Rho de Spearman Sig. (bilateral) N	,396** ,045 26	1 26

** La correlación es significativa en el nivel 0.01 (bilateral)

Fuente: Rho de Spearman – SPSS

Interpretación: De acuerdo a la Tabla 9., en la prueba de Rho de Spearman, el resultado ha sido ,396; para lo cual se utilizó el nivel de confianza 95% y dando como el nivel de significancia igual a ,045 razón a ello se rechaza la hipótesis nula y nos quedamos con la hipótesis del investigador; por lo que se afirma la influencia moderada del valor probatorio de la pericia contable en el delito de peculado doloso.

Además, se denota la influencia en el gráfico de regresión lineal:

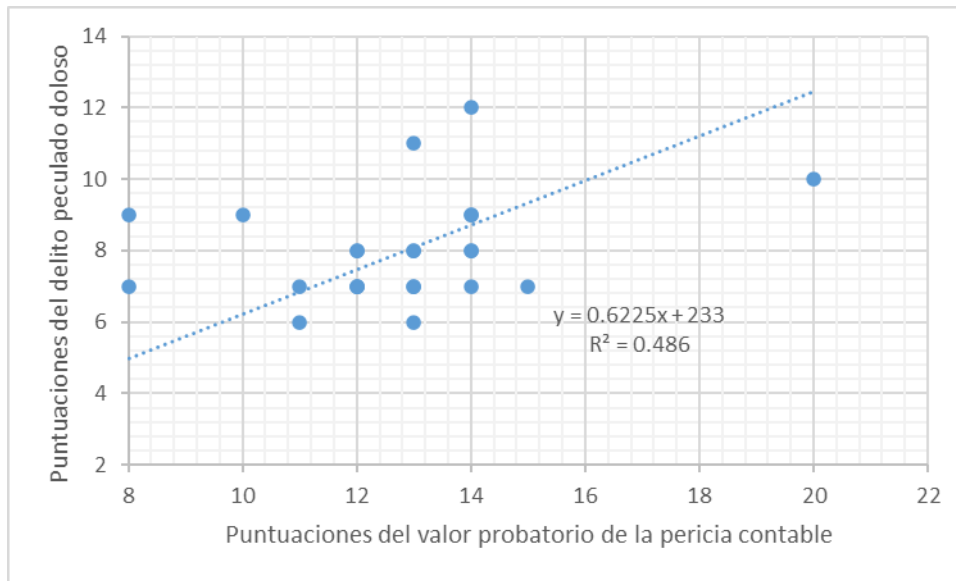


Figura 3 *Dispersión de las puntuaciones entre el valor probatorio de la pericia contable y el delito peculado doloso.*

Interpretación: De la exploración en la Figura 3, se puede ver que a medida que aumenta el puntaje del valor de prueba de la pericia contable, también aumenta el puntaje de los delitos de peculado doloso, lo que confirma el impacto directo, y el coeficiente de determinación ($r^2 = 0.486$) nos permite confirmar el fraude del 48,6%. El delito de peculado se explica por el valor de prueba de la experiencia contable. A su vez, según el modelo de regresión lineal, el coeficiente de pendiente: 0,6225, como parámetro estimado de la ecuación lineal, presenta un valor positivo; lo que permite explicar el efecto directo y positivo entre las puntuaciones de las dos variables.

De acuerdo al objetivo específico 3: Identificar la frecuencia de la aplicabilidad de la pericia contable en el delito de peculado doloso en el Distrito Judicial de Ancash – 2021.

Tabla 9 Relación entre la frecuencia de la aplicabilidad de la pericia contable en el delito de peculado doloso, en el Distrito Judicial de Ancash.

Correlaciones			
		Frecuencia de la aplicabilidad de la pericia contable	Delito peculado doloso
Frecuencia de la aplicabilidad de la pericia contable	Rho de Spearman Sig. (bilateral) N	1 26	,485** 26
Delito peculado doloso	Rho de Spearman Sig. (bilateral) N	,485** ,003 26	1 26

** La correlación es significativa en el nivel 0.01 (bilateral)

Fuente: Rho de Spearman – SPSS

Interpretación: De acuerdo a la Tabla 9., en la prueba de Rho de Spearman, el resultado ha sido ,485; para lo cual se utilizó el nivel de confianza 95% y dando como el nivel de significancia igual a ,003 razón a ello se rechaza la hipótesis nula y nos quedamos con la hipótesis del investigador; por lo que se afirma la moderada influencia de la frecuencia de la aplicabilidad de la pericia contable en el delito de peculado doloso.

Además, se denota la influencia en el gráfico de regresión lineal:

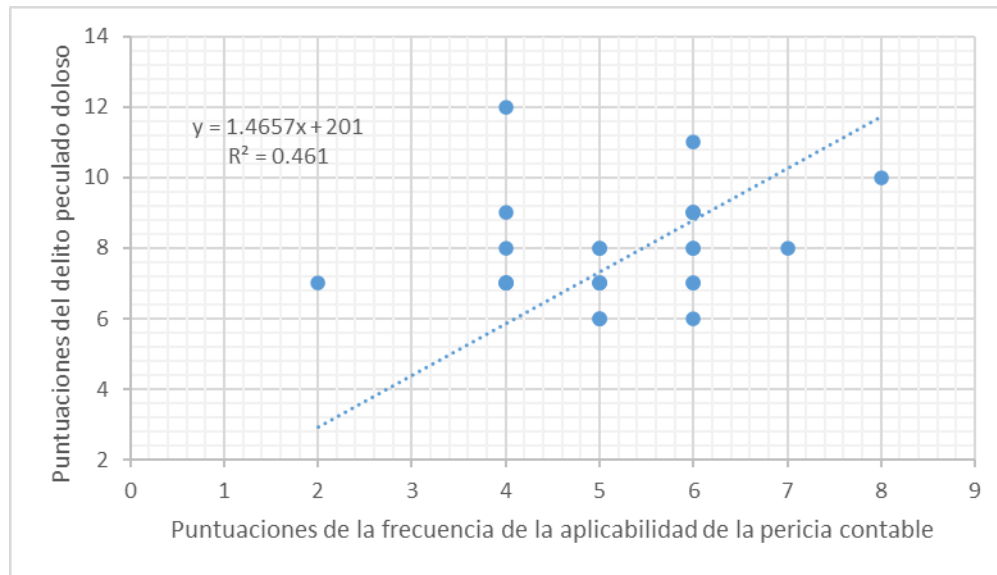


Figura 4 *Dispersión de las puntuaciones entre la aplicabilidad de la pericia contable y el delito peculado doloso.*

Interpretación: Se puede ver en la exploración de la Figura 4 que, con el aumento en el puntaje de aplicabilidad de la pericia contable, el puntaje del delito de peculado doloso también ha aumentado, lo que confirma el impacto directo y el coeficiente de determinación ($r^2 = 0.461$) nos permite estar seguros del 46.1% El delito de peculado doloso se explica por la aplicabilidad de la pericia contable. A su vez, según el modelo de regresión lineal, el coeficiente de pendiente: 1.4657, como parámetro estimado de la ecuación lineal, presenta un valor positivo, lo que permite explicar el efecto directo y positivo entre los puntajes de las dos variables.

Contrastación de hipótesis
De la hipótesis general

1	<p>H₁: Hay una relación de manera significativa entre la prueba parcial contable y el delito de peculado doloso en el Distrito Judicial de Ancash – 2021.</p> <p>H₀: No hay una relación de manera significativa entre la prueba parcial contable y el delito de peculado doloso en el Distrito Judicial de Ancash – 2021.</p>
2	Nivel de Significancia (alfa) $\alpha = 5\% = 0,05$
3	Prueba estadística paramétrica: Rho de Spearman
4	<p style="text-align: center;"><i>Rho de Spearman = 0,690** Valor de P = 0,000* = 0,0%</i></p> <p style="text-align: center;"><i>**.</i> La correlación es significativa en el nivel 0,01 (Bilateral).</p> <p>Con una probabilidad de error del 0,0% existe una correlación directa y significativa entre la prueba parcial contable y el delito de peculado doloso.</p>
5	<p style="text-align: center;"><i>Toma de decisiones:</i></p> <p>Hay una relación de manera significativa entre la prueba parcial contable y el delito de peculado doloso en el Distrito Judicial de Ancash – 2021</p>

Interpretación: En los 26 operadores de derecho, se encontró que con el 95 % de confianza, la existencia de evidencias estadísticas para sostener la existencia de relación directa y significativa entre la prueba parcial contable y el delito de peculado doloso en el Distrito Judicial de Ancash, 2021.

V. DISCUSIÓN

Objetivo general: Determinar la relación entre la prueba parcial contable y el delito de peculado doloso en el Distrito Judicial de Ancash – 2021.

Referente a este punto de investigación y teniendo en cuenta las encuestas realizadas a 2 jueces, 4 secretarios y asistentes, 14 abogados penalistas y 6 fiscales. Se encontró que con el 95 % de confianza, la existencia de evidencias estadísticas para sostener la existencia de relación directa y significativa entre la prueba parcial contable y el delito de peculado doloso en el Distrito Judicial de Ancash, 2021. En ese sentido tenemos la investigación de Coello (2019) quien concluyó que la pericia contable es aplicada como certificante de los delitos de Colusión y Peculado, pues como fue verificado en cada documento fiscal y judicial fue verificada que solo en el 50% de casos, se usó la herramienta, así como fue verificado que en casos peculados, se utilizó la herramienta en el 53.33%. No obstante, el 66.7% de los operadores judiciales consideraron eficiente las pericias contables como herramienta que sustente los delitos.

Además de ello, tenemos el aporte teórico de Condori (2019) señala que las pruebas periciales son las demostraciones o comprobaciones de algún hecho, considerándose como fundamento los principios y normas que la rigen, en la actualidad ha dado un vuelco sustancia el peritaje judicial por lo que se vuelve sustancial, ya que se vuelve medio probatorio para e ilustrado al magistrado. Asimismo, dentro de nuestro ordenamiento jurídico en el art. 387 del CPP, con respecto al peculado doloso, en su primer párrafo señala: Los funcionarios o servidores públicos que se apropian o utilizan, de alguna manera, para ellos o para otros, un caudal o efecto cuya percepción, administrarlo o su resguardo le haya sido confiado debido a su deber.

De ese modo, coincidimos con los resultados obtenidos en esta investigación, donde la prueba pericial contable es fundamental para darle un valor probatorio en el delito de peculado doloso, es así que estas dos variables se relacionan de forma correcta, en otras palabras, cuando más se utilice la prueba pericial contable, se

podrá sancionar de manera correcta, con las conclusiones que llegue el perito, sobre el delito mencionado.

Objetivo específico 1: Identificar el procedimiento de elaboración del peritaje contable en el delito de peculado doloso en el Distrito Judicial de Ancash – 2021.

Referente a este punto de investigación y teniendo en cuenta las encuestas realizadas a 2 jueces, 4 secretarios y asistentes, 14 abogados penalistas y 6 fiscales. De acuerdo a la Tabla 8., en la prueba de Rho de Spearman, el resultado ha sido ,284; para lo cual se utilizó el nivel de confianza 95% y dando como el nivel de significancia igual a ,001 razón a ello se rechaza la hipótesis nula y nos quedamos con la hipótesis del investigador; por lo que se afirma la baja influencia de la elaboración del peritaje contable en el delito de peculado doloso. Además, Se puede observar que, con el aumento en las puntuaciones de elaboración de informes de peritos contables, también encuentran las puntuaciones de delitos de corrupción. Para determinar un impacto directo, el coeficiente de determinación ($r^2 = 0,662$) permite tener la certeza de que el 66,2% de los delitos, la corrupción y el fraude se explican por los preparativos. Experiencia contable. A su vez, según el modelo de regresión lineal, el coeficiente de pendiente: 0.5307, como parámetro estimado de la ecuación lineal, presenta un valor positivo; lo que permite explicar el efecto directo y positivo entre los puntajes de las dos variables.

En ese sentido tenemos la investigación de Chipana (2019) quien arriba a la siguiente conclusión: La prueba pericial prepondera como acreditador en la condena por delito peculado doloso, conclusión que avala a la pericia contable como un estándar probatorio necesario en dichos tipos de delitos. De ese modo tenemos el aporte teórico de López (2018) quien refiere sobre el procedimiento de elaboración contable, para una eficiente labor policial es necesario que se cumplan con responsabilidad las funciones a cargo, como el nombramiento el contador público como perito contable, contar con una formación profesional acreditable, constante capacitación, revisión de los expedientes periciales con independencia y exponer con honestidad los aspectos materia de objetivo pericial. De esa manera Llanto (2020) menciona que se caracteriza en función a criterios como: a) Por lo oportuno

de su ejecución: Peritaje preliminar usado como sustento de la formalización de la denuncia realizada por el Fiscal y peritaje de cognición donde el Magistrado a solicitud del fiscal designa a los peritos; b) Por la cantidad de peritos intervinientes: Peritaje colegiado. Si intervienen dos o más peritos. - Peritaje singular. Si interviene un sólo perito, por orden judicial, peritaje de oficio, peritaje de parte y peritaje dirimente.

Objetivo específico 2: Identificar el valor probatorio de la pericia contable en el delito de peculado doloso en el Distrito Judicial de Ancash – 2021

Referente a este punto de investigación y teniendo en cuenta las encuestas realizadas a 2 jueces, 4 secretarios y asistentes, 14 abogados penalistas y 6 fiscales. De acuerdo a la Tabla 9., en la prueba de Rho de Spearman, el resultado ha sido ,396; para lo cual se utilizó el nivel de confianza 95% y dando como el nivel de significancia igual a ,045 razón a ello se rechaza la hipótesis nula y nos quedamos con la hipótesis del investigador; Por tanto, afirmó que la influencia moderada del valor probatorio de la pericia contable en el delito de malversación fraudulenta. Además, se observa que a medida que aumenta el puntaje del valor probatorio de pericia contable, también aumenta el puntaje de delitos de corrupción, lo que determina el impacto directo. El coeficiente de determinación ($r^2 = 0.486$) permite tener la certeza de que 48, 6% de maliciosos El delito de malversación de fondos públicos se explica por el valor probatorio de la pericia contable. A su vez, según el modelo de regresión lineal, el coeficiente de pendiente: 0,6225, como parámetro estimado de la ecuación lineal, presenta un valor positivo; lo que permite explicar el efecto directo y positivo entre las puntuaciones de las dos variables.

En ese sentido tenemos la investigación de Ruiz, (2015) concluye que el régimen procesal de tendencia holística, expone la información procesada en tendencia a ser valorado potestativamente al momento de la decisión del juez, con la exigencia de que deberá de estas fundada en principios de calidad. Asimismo, afirma que las reglas de admisibilidad deberán de ser aplicadas a todo tipo de prueba pericial y que en la determinación de la valoración de la prueba deberá ser de conocimiento exacto el contexto procesal. Finalmente, hacen mención que es de interés tener

presente que los criterios de valoración se refieren a una crítica constructiva y se muestran como signos de lo fundado y no fiable que puede resultar el dictamen. En esa misma línea de trabajos previos tenemos a Gavilema (2016) quien concluye que es razonable que el aporte de la prueba pericial es una necesidad ya sea esta científica, técnica y práctica, para la obtención de la certidumbre del hecho en concreto, todo aquello inmersa en el proceso penal y la forma como fueron cometidas, sin olvidar el principio de oralidad procesal, la percepción del juez se dio gracias al testimonio del perito en la audiencia.

Por otro lado, tenemos el aporte teórico de Caballero (2020) quien sostiene que, en el Perú, el derecho de la prueba es fundamental que se controlan a través de las normas control concentrado a cargo de nuestra carta magna CPP (Tribunal Constitucional), y el control difuso cuya responsabilidad recae en los magistrados del Poder Judicial, y conforme lo establece la doctrina internacional se debe efectuar el control de convencionalidad. En esta misma línea el ente decisorio debe efectuar de manera rigurosa y cuidadosa el examen en la valoración de las pruebas. Sustentar una decisión penal derivada del juicio oral es considerar la prueba directa mientras que en la prueba indiciaria se utilizara a través de inferencias, razonamientos basados en los nexos causales y lógicos.

Objetivo específico 3: Identificar la frecuencia de la aplicabilidad de la pericia contable en el delito de peculado doloso en el Distrito Judicial de Ancash – 2021.

Referente a este punto de investigación y teniendo en cuenta las encuestas realizadas a 2 jueces, 4 secretarios y asistentes, 14 abogados penalistas y 6 fiscales. De acuerdo a la Tabla 9., en la prueba de Rho de Spearman, el resultado ha sido ,485; para lo cual se utilizó el nivel de confianza 95% y dando como el nivel de significancia igual a ,003 razón a ello se rechaza la hipótesis nula y nos quedamos con la hipótesis del investigador; por lo que se afirma la moderada influencia de la frecuencia de la aplicabilidad de la pericia contable en el delito de peculado doloso. De esta forma, se puede observar que, con el aumento en el puntaje de aplicabilidad de pericia contable, también aumenta el puntaje de delitos de corrupción, determinando un impacto directo, y su coeficiente de determinación

($r^2 = 0.461$) permite tener la certeza de que 46.1% de los delitos de corrupción fraudulentos. La explicación es la aplicabilidad de la experiencia contable. A su vez, según el modelo de regresión lineal, el coeficiente de pendiente: 1.4657, como parámetro estimado de la ecuación lineal, presenta un valor positivo, lo que permite explicar el efecto directo y positivo entre los puntajes de las dos variables.

En ese sentido tenemos la investigación de Lliguin (2016) realizó la tesis titulada “Las evidencias de Auditoría y las pruebas periciales ante los Jueces o Tribunales de justicia” de la Universidad Técnica de Ambato de la ciudad de Ambato, Ecuador. Donde concluye que el resultado del informe pericial es fundamental para los jueces ya que aquello se convierte en un fundamento para que se lleguen a las conclusiones claras y concisas, esto a través del trabajo del Auditor, toda evidencia otorgada por ellos es de suma importancia ya sea física, documental o toda evidencia encontrada que sean de utilidad del proceso, es relevante todo hallazgo para que sea fundamentada con razonabilidad.

Por otro lado, tenemos el aporte teórico de Arroyo (2009) es un trabajo que realiza el contador público, el cual fue designado por un juez o mandato judicial, con el fin de explorar un hecho controvertido de carácter contable, tributarios, financieros, económicos y afines. Es la actividad cognitiva sobre un objeto de estudio de toda Ciencia Contable y Financiera; que desarrollan los contadores públicos para fin judicial. Desde una representación integradora es definida como los procesos que comprenden fases cuya finalidad es el dictamen y/o informe pericial contable para ser usado por el Juez.

VI. CONCLUSIONES

1. En esta tesis se ha logrado determinar la relación entre la prueba parcial contable y el delito de peculado doloso- en el Distrito Judicial de Ancash – 2021. Porque se encontró que con el 95 % de confianza, la existencia de evidencias estadísticas para sostener la existencia de relación directa y significativa entre la prueba parcial contable y el delito de peculado doloso en el Distrito Judicial de Ancash 2021, En consecuencia, cuando mas se utiliza la prueba pericial contable y el perito realice buenas conclusiones, se podrá valorar de forma correcta el delito de peculado doloso.
2. De esa misma forma, en esta investigación se ha logrado identificar el procedimiento de elaboración del peritaje contable en el delito de peculado doloso en el Distrito Judicial de Ancash – 2021. Porque se observa que en la medida que las puntuaciones del valor probatorio de la pericia contable aumentan, las puntuaciones del delito peculado doloso también aumentan, determinándose una influencia directa, cuyo coeficiente de determinación ($r^2 = 0,486$) permite afirmar que el 48,6 % del delito peculado doloso se encuentra explicada por el valor probatorio de la pericia contable. Es por ello, que la pericia contable se elabora en la etapa preparatoria, para ser sustentada en el requerimiento acusatorio y debatir en el juicio oral.
3. Asimismo, en esta tesis se ha logrado identificar el valor probatorio de la pericia contable en el delito de peculado doloso en el Distrito Judicial de Ancash – 2021. Porque se observa que en la medida que las puntuaciones del valor probatorio de la pericia contable aumentan, las puntuaciones del delito peculado doloso también aumentan, determinándose una influencia directa, cuyo coeficiente de determinación ($r^2 = 0,486$) permite afirmar que el 48,6 % del delito peculado doloso se encuentra explicada por el valor probatorio de la pericia contable. Es por ello que la pericia contable tiene un valor esencial para determinar la inocencia o la culpabilidad de un procesado, en los delitos de peculado doloso.

4. Finalmente, en esta tesis se ha logrado identificar la frecuencia de la aplicabilidad de la pericia contable en el delito de peculado doloso en el Distrito Judicial de Ancash – 2021. Porque se observa que en la medida que las puntuaciones de la aplicabilidad de la pericia contable aumentan, las puntuaciones del delito peculado doloso también aumentan, determinándose una influencia directa, cuyo coeficiente de determinación ($r^2 = 0,461$) permite afirmar que el 46,1 % del delito peculado doloso se encuentra explicada por la aplicabilidad de la pericia contable. En ese sentido, el informe pericial es fundamental para los jueces ya que aquello se convierte en un fundamento para que se lleguen a las conclusiones claras y concisas.

VII. RECOMENDACIONES

1. Se recomienda a los fiscales ordenar a los peritos especialistas en la materia contable a realizar pericias sobre los hechos delictivos de peculado doloso, porque se ha demostrado con los resultados de esta investigación que esta tiene un valor probatorio muy importante para acreditar este delito.
2. De esa misma forma se recomienda a los jueces, para que evalúen correctamente las pruebas parciales, de esa manera emitir una sentencia debidamente motiva en los hechos delictivos de peculado doloso.
3. Finalmente, se recomienda a la defensa técnica de aplicar una perica contable de parte, con la finalidad de discutir las conclusiones en la etapa de juicio oral, ello permitirá, esclarecer cualquier duda o métodos que ha utilizado para arribar a una conclusión convincente.

REFERENCIAS

- Arias Toma, R. A. (2016). *Influencia de los estados financieros en la toma de decisiones gerenciales de la empresa Grupo Porvenir Corporativo E.I.R.L., periodos 2014-2015*. Puno: Universidad Nacional del Antiplano.
- Arroyo, A. (2009). *Enfoque doctrinario y factual del peritaje judicial contable en el Perú (2004-2008)*. Lima: Universidad Nacional Mayor de San Marcos.
- Belén, M. (2010). *Cargas probatorias dinámicas*. Rubinzal Culzoni Editores.
- Caballero, R. (2020). El método de la prueba indiciaria, aplicable para la valoración de incidios y la prueba directa en las sentencias sobre delitos de concusión (colusión), peculado y corrupción de funcionarios (cohecho). *Revista Oficial del Poder Judicial*.
- Caro, N. H. (2015). I dictamen pericial contable, medio de prueba y criterios de valoración. *Dialogos de saberes*, 12. Obtenido de file:///C:/Users/usuario/Downloads/Dialnet-ElDictamenPericialContableMedioDePruebayCriteriosD-5474258.pdf
- Chijcheapaza Deudor, H. R., & Cruz Silvestre, A. C. (2018). *Actuación del perito contable en los procesos de Corrupción de Funcionarios Públicos en el Distrito de Yanacancha periodo 2018*. Pasco: Universidad Nacional Daniel Alcides Carrion.
- Chipana, C. R. (2019). *Prueba pericial contable y delito de peculado doloso en sentencias de Juzgados Penales de Moquegua-2017*. Tacna: Universidad Privada de Tacna.
- Coello, W. A. (2019). *El uso de la pericia contable en los delitos de colusión y peculado en la Fiscalía Corporativa Anticorrupción del Callao 2015-2017*. Lima: Universidad Privada Norbert Wiener.

- Condori, J. (2019). *El peritaje contable de gastos y su relación con los delitos en la ejecución de obras públicas en la administración de gobiernos locales. región Cusco año 2017*. Arequipa: Universidad Nacional San Agustín de Arequipa.
- Corbetta, P. (2010). *Metodología y técnicas de investigación social*. Trad. Marta Díaz Ugarte, Editorial McGraw-H.
- Córtés, M. &. (2004). *Generalidades sobre Metodología de la investigación* . México : Universidad Autónoma del Carmen .
- Esquivewl, j. (2007). *Cómo elaborar el proyecto de tesis*. Lima: Impresiones E. I. R. L. .
- Ferrer, J. (2017). Los poderes probatorios del juez y el modelo de proceso. *Revista de la Maestría En Derecho Procesal*, 137-164.
- Ferrer, J. (2017). *Motivación y racionalidad de la prueba*. Lima: Editorial Grijley.
- Flores Quispe, S. M. (2017). *Incidencia del informe pericial contable en las decisiones de los Juzgados en Delitos contra la Administración Pública en la Corte Superior de Justicia de Puno-2015*. Puno: Universidad Nacional del Altiplano.
- Flores, E. (2014). *Aspectos metodológicos para redactar un trabajo de investigación cuantitativa*. México: McGRAW-HILL / INTERAMERICANA EDITORES, S.A. DE C.V.
- Flores, E. (2014). *Aspectos metodológicos para redactar un trabajo de investigación cuantitativa*. McGRAW-HILL / INTERAMERICANA EDITORES, S.A. DE C.V.
- Gavilema, A. M. (2016). *El testimonio del perito contable en el delito de estafa y su efecto jurídico en las sentencias emitidas por la Unidad Judicial Penal con sede en el Cantón Riobamba, durante el año 2014*. Riobamba: Universidad Nacional de Chimborazo.

- Hernández, R. F. (2014). *Metodología de la investigación*. México : sexta edición por McGRAW-HILL / INTERAMERICANA EDITORES, S.A. DE C.V.
- Hernández, R. Fernández, C. Baptista, M. (2014). *Metodología de la investigación*. sexta edición por McGRAW-HILL / INTERAMERICANA EDITORES, S.A. DE C.V. doi:<http://observatorio.epacartagena.gov.co/wp-content/uploads/2017/08/metodologia-de-la-investigacion-sexta-edicion.compressed.pdf>
- Hidalgo Cajahuaman, J., & Vega Carbajal, D. S. (2020). *Aplicación del peritaje contable judicial laboral y la optimización en las decisiones judiciales en el distrito judicial de Pasco - 2019*. Cerro de Pasco: Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión.
- Ibeto, E. V. (2018). *La prueba pericial contable especializada como herramienta para la judicialización de delitos financieros caso Interbolsa-Colombia*. Snatiago de Cali-colombia: Universidad del Valle.
- Llanto, I. J. (2020). *La pericia contable en los delitos de peculados en la Unidad de Anticorrupción de la PNP en Ucayali, Pucallpa*. Lima: Universidad Peruana Unión.
- Llugin, V. G. (2016). *Las evidencias de Auditoria y las pruebas periciales ante los Jueces o Tribunales de justicia*. Ambato-Ecuador: Universidad Técnica de Ambato.
- López, T. M. (2018). *El perito contable y su responsabilidad en los procedimientos ante la Corte Superior de Justicia del Santa-Poder Judicial- Chimbote 2018*. Chimbote: Universida César Vallejo.
- Medina, R. H. (2017). *Prueba ilícita y regla de exclusión en materia penal*. Bogotá: Universidad del Rosario.
- Monje, Á. C. (2011). *Metodología de la investigación Cuantitativa y Cualitativa*. Guía Didáctica. Neiva, Colombia. Unibersidad Surcolombia .

- Neira, A. M. (2020). La prueba pericial en los delitos económicos de la pericial contable al perito de compliance. *Estudios penales y criminológicos*. Obtenido de file:///C:/Users/usuario/Downloads/6192-Texto%20del%20art%C3%ADculo-41760-1-10-20201123.pdf
- Nonje, Á. C. (2011). *Metodología de investigación Cuantitativa y Cualitativa. Guía Didáctica*. Colombia : Univeridad Surcolombia.
- Peña, A. E. (2016). La prueba en los juicios por fraude financiero en Venezuela: Algunos criterios de su validez desde la contabilidad forense. *Sapientia Organizacional*, 103-124.
- Planchadell, A., Beltrán, A., & y Montesinos, A. (2010). *Derecho Probatorio*. Castellón de la Plana-España: Universitat Jaume I.
- Puente, J. F. (2018). *El informe de Contraloría General del Estado para la investigación del delito de peculado*. Riobamba-Ecuador: Universidad Nacional de Chimborazo.
- Ramírez, R. y. (2015). *La prueba pericial contable especializada en los delitos económicos y financieros: análisis del caso DMG*. Bogotá. Obtenido de file:///C:/Users/usuario/Downloads/Dialnet-LaPruebaPericialContableEspecializadaEnLosDelitosE-5712018.pdf
- Ramón, J. G. (2014). La Prueba Pericial. *Quipukamayoc Revista de la Facultad de Ciencias Contables*.
- Rioja, A. (2017). Teoría dinámica de la carga probatoria. *Pasión por el Derecho*.
- Rodríguez, I. (2017). *Contradicción y Valoración de la Prueba Pericial* . Bogotá D.C.: Grupo Editorial Ibañez.
- Rojas, F. (2017). *Manual operativo de los Delitos contra la adminsitración pública cometidos por funcionarios públicos*. Lima: nomos & thesis.

Ruiz, A. (2007). *La pericia contable: en los fueros civil-penal y otros*. Lima-Perú : Editorial Línea & Trama S.A.

Ruiz, L. B. (julio-diciembre de 2015). La prueba pericial y su valoración en el proceso penal colombiano, hacia un régimen. *Revista Facultad de Derecho y Ciencias Políticas*, 45(123). Obtenido de <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=151445901007>

Salinas, R. (2016). *Delitos contra la administración pública*. Lima-Perú : GRIJLEY.

Valderrama, D. J. (2021). El delito de peculado y sus modalidades. *Pasión por el Derecho*.

Valderrama, D. J. (3 de julio de 2021). *Pasión por el Derecho* . Obtenido de el delito de peculado y sus modalidades : <https://lpderecho.pe/el-delito-de-peculado-y-sus-modalidades/>

ANEXOS

ANEXO 1: MATRIZ DE CATEGORIZACIÓN

TÍTULO: Identificación relacional entre la prueba pericial contable y el delito de peculado doloso en el Distrito Judicial de Ancash – 2021

PROBLEMA GENERAL	OBJETIVO GENERAL	HIPÓTESIS GENERAL	VARIABLES/DIMENSIONES	METODOLOGÍA
¿Cuál es la relación entre la prueba pericial contable y el delito de peculado doloso en el Distrito Judicial de Ancash - 2021?	Determinar la relación entre la prueba parcial contable y el delito de peculado doloso- en el Distrito Judicial de Ancash – 2021.	Hay una relación de manera significativa entre la prueba parcial contable y el delito de peculado doloso en el Distrito Judicial de Ancash – 2021.	<p>V.I. Prueba pericial contable</p> <p>Dimensiones</p> <ul style="list-style-type: none"> - Proceso de elaboración del peritaje contable - El valor probatorio de la pericia contable - La frecuencia de la aplicabilidad de la pericia contable 	<p>Tipo: cuantitativa</p> <p>Diseño: no experimental, correlacional y corte transversal</p> <p>Población y muestra: 26 operadores de derecho del Distrito Judicial de Ancash – 2021</p> <p>De las cuales 2 son jueces, 4 son secretarios y asistentes, 14 son abogados litigantes y 6 fiscales</p>
PROBLEMAS ESPECÍFICOS	OBJETIVOS ESPECÍFICOS	HIPÓTESIS ESPECÍFICOS	V.II. Delito de peculado doloso	
1) ¿Cuál es el procedimiento de elaboración del peritaje contable en el delito de peculado doloso en el Distrito Judicial de Ancash – 2021?	1) Identificar el procedimiento de elaboración del peritaje contable en el delito de peculado doloso en el Distrito Judicial de Ancash – 2021.	1) El procedimiento de elaboración del peritaje contable influye de forma significativa en el delito de peculado doloso en el Distrito Judicial de Ancash – 2021.	<p>Dimensión</p> <ul style="list-style-type: none"> - Apropiación o utilización de caudales 	

<p>2) ¿Cuál es el valor probatorio de la pericia contable en el delito de peculado doloso en el Distrito Judicial de Ancash – 2021?</p> <p>3) ¿Cuál es la frecuencia de la aplicabilidad de la pericia contable en el delito de peculado doloso en el Distrito Judicial de Ancash – 2021?</p>	<p>2) Identificar el valor probatorio de la pericia contable en el delito de peculado doloso en el Distrito Judicial de Ancash – 2021.</p> <p>3) Identificar la frecuencia de la aplicabilidad de la pericia contable en el delito de peculado doloso en el Distrito Judicial de Ancash – 2021.</p>	<p>2) El valor probatorio de la pericia contable influye de forma significativa en el delito de peculado doloso Huaraz – 2021</p> <p>3) La frecuencia de la aplicabilidad de la pericia contable se da manera significativa en el delito de peculado doloso en el Distrito Judicial de Ancash – 2021.</p>		<p>Técnicas: Encuesta</p> <p>Instrumentos Cuestionario</p>
---	---	---	--	---

ANEXO N° 02
OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES

VARIABLES	DEFINICIÓN CONCEPTUAL	DEFINICIÓN OPERACIONAL	DIMENSIONES	INDICADORES	ITEMS	ESCALA DE MEDICIÓN
Prueba pericial contable	La prueba pericial contable es un trabajo que realiza el contador público, el cual fue designado por un juez o mandato judicial, con el fin de explorar un hecho controvertido de carácter contable, tributarios, financieros, económicos y afines. Es la actividad cognitiva sobre un objeto de estudio de toda Ciencia Contable y	La variable se medirá mediante un cuestionario aplicado a la muestra objeto de estudio, la misma que permitirá medir el nivel de Prueba Pericial Contable y de sus tres dimensiones: Procedimiento de elaboración del peritaje contable, el valor probatorio de la pericia contable y la frecuencia de la aplicabilidad de la pericia contable.	Proceso de elaboración del peritaje contable	Los imputados	Los imputados por el delito de peculado doloso cuentan con un abogado durante las diligencias preliminares	Escala Ordinaria
				Diligencias preliminares	En las diligencias preliminares el fiscal requiere al perito contable para determinar el delito de peculado doloso	
				Etapa preparatoria	El fiscal formaliza la investigación preparatoria en los delitos de peculado doloso cuando tiene las	

	Financiera (Arroyo, 2009).	Para la valoración de la variable se tomará en cuenta intervalos de las escalas.			conclusiones del perito contable.	
				Etapa intermedia	El fiscal realiza el requerimiento acusatorio sin la existencia de la pericia contable en los delitos de peculado doloso	
				Oportuno	Los fiscales cuentan oportunamente con los peritos contables para el desarrollo del informe pericial en los delitos de peculado doloso.	
				El abogado	El abogado ofrece perito de parte en materia contable para sustentar su teoría del caso en delitos de peculado doloso.	
				Conclusiones	Las conclusiones que deriva el perito contable	

			El valor probatorio de la pericia contable		valederas para determinar el delito de peculado doloso.	
				Calificación	Las conclusiones del perito contable permiten al fiscal calificar correctamente los hechos dolosos del delito de peculado doloso.	
				Conocimiento	La pericia contable permite conocer la ilicitud de los hechos del delito de peculado doloso.	
				El juez	El juez emite una sentencia en los delitos de peculado doloso con el valor probatorio de pericia contable.	
			La frecuencia de la aplicabilidad de	Casos resueltos	Las pericias contables se utilizan con frecuencia para demostrar el delito de peculado doloso	

			la pericia contable	Se evidencia en la sentencia	Las pericias contables se evidencian en todas las sentencias sobre los delitos de peculado doloso	
Delito de peculado	En el delito de Peculado la legislación peruana señala al mencionado, que es el comportamiento de quién que debe representar al Estado en su papel de propietario de todo bien público que decide adueñarse para su beneficio (Valderrama, 2021).	La variable se medirá mediante un cuestionario aplicado a la muestra objeto de estudio, la misma que permitirá medir el nivel de Delito Peculado y su dimensión: Apropiación o utilización de caudales. Para la valoración de la variable se tomará en cuenta intervalos de las escalas.	Apropiación o utilización de caudales	Percibir	La función de percibir que tiene el funcionario o servidor público se puede determinar con la pericia contable cuando se apropia de los caudales.	
				Administrar	La prueba pericial contable sirve para determinar cuando el funcionario y servidor público utiliza los caudales para otra persona teniendo la administración por razón de su cargo.	
				Custodiar	Cuando el funcionario o servidor público que se apropia o utiliza los	

					caudales para terceros teniendo la función de custodiar se demuestra con una pericia contable.	
--	--	--	--	--	---	--

ANEXO N° 03



Edad: _____ Sexo: Masculino Femenino Puesto
 Laboral.....

El presente cuestionario tiene por finalidad recoger información para Determinar la relación entre la prueba parcial contable y el delito de peculado. Así mismo se le pide ser extremadamente objetivo, honesto y sincero en sus respuestas. Se le agradece por anticipado su valiosa participación y colaboración, considerando que los resultados de este estudio de investigación científica permitirán mejorar el sistema judicial.

INSTRUCCIONES:

El cuestionario consta de 15 ítems. Cada ítem incluye cinco alternativas de respuesta. Lea con mucha atención cada una de los ítems y las opciones de las repuestas que le siguen. Para cada ítem marque sólo una respuesta con una equis (x) en el recuadro que considere que se aproxime más a su realidad.

- Si está en completo desacuerdo, marca la alternativa **TOTALMENTE EN DESACUERDO (1)**
- Si no está de acuerdo, marca la alternativa **EN DESACUERDO (2)**
- Si no está ni de acuerdo ni en desacuerdo, marca la alternativa **NI EN DESACUERDO NI DE ACUERDO (3)**
- Si está de acuerdo, marca la alternativa **DE ACUERDO (4)**
- Si está en completamente de, marca la alternativa **TOTALMENTE DE ACUERDO (5)**

N°	Variable o/ Dimensiones /Ítems	TED	ED	NDNA	DA	TA
V.I. PRUEBA PERICIAL CONTABLE						
Dimensión 1: Proceso de elaboración del peritaje contable						
1	Los imputados por el delito de peculado doloso cuentan con un abogado durante las diligencias preliminares					
2	En las diligencias preliminares el fiscal requiere al perito contable para determinar el delito de peculado doloso.					
3	El fiscal formaliza la investigación preparatoria en los delitos de peculado doloso cuando tiene las conclusiones del perito contable.					
4	El fiscal realiza el requerimiento acusatorio sin la existencia de la pericia contable en los delitos de peculado doloso					
5	Los fiscales cuentan oportunamente con los peritos contables para el desarrollo del informe pericial en los delitos de peculado doloso					

6	El abogado ofrece perito de parte en materia contable para sustentar su teoría del caso en delitos de peculado doloso					
Dimensión 2: Proceso de elaboración del peritaje contable						
7	Las conclusiones que deriva el perito contable valederas para determinar el delito de peculado doloso					
8	Las conclusiones del perito contable permiten al fiscal calificar correctamente los hechos dolosos del delito de peculado doloso					
9	La pericia contable permite conocer la ilicitud de los hechos del delito de peculado doloso					
10	El juez emite una sentencia en los delitos de peculado doloso con el valor probatorio de pericia contable.					
Dimensión 3: La frecuencia de la aplicabilidad de la pericia contable						
11	Las pericias contables se utilizan con frecuencia para demostrar el delito de peculado doloso					
12	Las pericias contables se evidencian en todas las sentencias sobre los delitos de peculado doloso					
V. II. DELITO DE PECULADO						
Dimensión 1: Apropiación o utilización de caudales						
13	La función de percibir que tiene el funcionario o servidor público se puede determinar con la pericia contable cuando se apropia de los caudales.					
14	La prueba pericial contable sirve para determinar cuando el funcionario y servidor público utiliza los caudales para otra persona teniendo la administración por razón de su cargo.					
15	Cuando el funcionario o servidor público que se apropia o utiliza los caudales para terceros teniendo la función de custodiar se demuestra con una pericia contable.					

ANEXO N° 04

MATRIZ DE VALIDACIÓN POR EXPERTO 1

TITULO DE LA INVESTIGACIÓN: Identificación relacional entre la prueba pericial contable y el delito de peculado doloso en el Distrito Judicial de Ancash – 2021


Instrumento de medición de variable: PRUEBA PERICIAL CONTABLE Y EL DELITO DE PECULADO DOLOSO

Variable	Dimensión	Indicador	Ítems	OPCIÓN DE RESPUESTA					CRITERIOS DE EVALUACIÓN								OBSERVACIONES Y/O RECOMENDACIONES
				TED	ED	NDNA	DA	TA	Relación entre la variable y la dimensión		Relación entre la dimensión y el indicador		Relación entre el indicador y el ítem		Relación entre el ítem y la respuesta		
									Si	No	Si	No	Si	No	Si	No	
PRUEBA PERICIAL CONTABLE	Proceso de elaboración del peritaje contable	Los imputados	1. Los imputados por el delito de peculado doloso cuentan con un abogado durante las diligencias preliminares						X		X		X		X		
		Diligencias preliminares	2. En las diligencias preliminares el fiscal requiere al perito contable para determinar el delito de peculado doloso						X		X		X		X		
		Etapa	3. El fiscal formaliza la investigación						X		X		X		X		

Proceso de elaboración del peritaje contable	preparatoria	preparatoria en los delitos de peculado doloso cuando tiene las conclusiones del perito contable																
	Etapa intermedia	4. El fiscal realiza el requerimiento acusatorio sin la existencia de la pericia contable en los delitos de peculado					X		X		X		X					
	Oportuno	5. Los fiscales cuentan oportunamente con los peritos contables para el desarrollo del informe pericial en los delitos de peculado doloso					X		X		X		X					
	El abogado	6. El abogado ofrece perito de parte en materia contable para sustentar su teoría del caso en delitos de peculado doloso					X		X		X		X					
	Conclusiones	7. Las conclusiones que deriva el perito contable son valederas para determinar el delito de peculado doloso					X		X		X		X					

La frecuencia de la aplicabilidad de la pericia contable	Calificación	8. Las conclusiones del perito contable permiten al fiscal calificar correctamente los hechos dolosos del delito de peculado							X		X		X		X	
	Conocimiento	9. La pericia contable permite conocer la ilicitud de los hechos del delito de peculado doloso							X		X		X		X	
	El juez	10. El juez emite una sentencia en los delitos de peculado doloso con el valor probatorio de pericia contable.							X		X		X		X	
	Casos resueltos	11. Las pericias contables se utilizan con frecuencia para demostrar el delito de peculado doloso							X		X		X		X	
	Se evidencia en la sentencia	12. Las pericias contables se evidencian en todas las sentencias sobre los delitos de peculado doloso							X		X		X		X	

DELITO DE PECULADO DOLOSO	Apropiación o utilización de caudales	Percibir	13. La función de percibir que tiene el funcionario o servidor público se puede determinar con la pericia contable cuando se apropia de los caudales.						X		X		X		X		
		Administrar	14. La prueba pericial contable sirve para determinar cuando el funcionario y servidor público utiliza los caudales para otra persona teniendo la administración por razón de su cargo.						X		X		X		X		
		Custodiar	15. Cuando el funcionario o servidor público que se apropia o utiliza los caudales para terceros teniendo la función de custodiar se demuestra con una pericia contable.						X		X		X		X		



Edwin Ramos Herrera
FISCAL PROVINCIAL COORDINADOR
1ra. FISCALIA PROVINCIAL PENAL
CORPORATIVA DE CASMA
DISTRITO FISCAL DEL SANTA

Firma del evaluador

FICHA DE VALIDACIÓN DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO

Nombre del Instrumento	Cuestionario de Prueba pericial y su relación con el delito de peculado		
Objetivo del Instrumento	Medir el nivel Prueba pericial y su relación con el delito de peculado doloso		
Aplicada a la muestra participante	Identificación relacional entre la prueba pericial contable y el delito de peculado doloso en el Distrito Judicial de Ancash – 2021		
Nombre y Apellido del Experto	Edwin Ramos Herrera	D.N. I	40214465
Título Profesional	Abogado	Celular	951852763
Dirección Domiciliaria			
Grado Académico	Magister en Derecho Penal y Procesal Penal		
Firma	 Edwin Ramos Herrera FISCAL PROVINCIAL COORDINADOR 1ra FISCALIA PROVINCIAL PENAL CORPORATIVA DE CASMA DISTRITO FISCAL DEL SANTA	Lugar y Fecha	16 noviembre 2021

ANEXO N° 05
MATRIZ DE VALIDACIÓN POR EXPERTO 2

TÍTULO DE LA INVESTIGACIÓN: Identificación relacional entre la prueba pericial contable y el delito de peculado doloso en el Distrito Judicial de Ancash – 2021

Instrumento de medición de variable: PRUEBA PERICIAL CONTABLE Y EL DELITO DE PECULADO DOLOSO

Variable	Dimensión	Indicador	Ítems	OPCIÓN DE RESPUESTA					CRITERIOS DE EVALUACIÓN								OBSERVACIONES Y/O RECOMENDACIONES
				TED	ED	NDNA	DA	TA	Relación entre la variable y la dimensión		Relación entre la dimensión y el indicador		Relación entre el indicador y el ítem		Relación entre el ítem y la respuesta		
									Si	No	Si	No	Si	No	Si	No	
PRUEBA PERICIAL CONTABLE	Proceso de elaboración del peritaje contable	Los imputados	1. Los imputados por el delito de peculado doloso cuentan con un abogado durante las diligencias preliminares						X		X		X		X		
		Diligencias preliminares	2. En las diligencias preliminares el fiscal requiere al perito contable para determinar el delito de						X		X		X		X		

			peculado doloso															
	Etapa preparatoria	3.	El fiscal formaliza la investigación preparatoria en los delitos de peculado doloso cuando tiene las conclusiones del perito contable						X		X		X		X			
	Etapa intermedia	4.	El fiscal realiza el requerimiento acusatorio sin la existencia de la pericia contable en los delitos de peculado						X		X		X		X			
	Oportuno	5.	Los fiscales cuentan oportunamente con los peritos contables para el desarrollo del informe pericial en los delitos de peculado doloso						X		X		X		X			
	El abogado	6.	El abogado ofrece perito de parte en materia contable para sustentar su teoría del caso en delitos de peculado doloso						X		X		X		X			

Proceso de elaboración del peritaje contable	Conclusiones	7. Las conclusiones que deriva el perito contable son valederas para determinar el delito de peculado doloso						X		X		X		X		
	Calificación	8. Las conclusiones del perito contable permiten al fiscal calificar correctamente los hechos dolosos del delito de peculado						X		X		X		X		
	Conocimiento	9. La pericia contable permite conocer la ilicitud de los hechos del delito de peculado doloso						X		X		X		X		
	El juez	10. El juez emite una sentencia en los delitos de peculado doloso con el valor probatorio de pericia contable.						X		X		X		X		
La frecuencia de la aplicabilidad	Casos resueltos	11. Las pericias contables se utilizan con frecuencia para demostrar el delito de peculado doloso						X		X		X		X		


DELITO DE PECULADO DOLOSO	Apropiación o utilización de caudales	Se evidencia en la sentencia	12. Las pericias contables se evidencian en todas las sentencias sobre los delitos de peculado doloso						X		X		X		X		
		Percibir	13. La función de percibir que tiene el funcionario o servidor público se puede determinar con la pericia contable cuando se apropia de los caudales.						X		X		X		X		
		Administrar	14. La prueba pericial contable sirve para determinar cuando el funcionario y servidor público utiliza los caudales para otra persona teniendo la administración por razón de su cargo.						X		X		X		X		

		Custodiar	15. Cuando el funcionario o servidor público que se apropia o utiliza los caudales para terceros teniendo la función de custodiar se demuestra con una pericia contable.						X		X		X		X		
--	--	-----------	--	--	--	--	--	--	---	--	---	--	---	--	---	--	--

K. Alvarado
Karin Del Rocio Alvarado Depaz
ASISTENTE EN FUNCION FISCAL

Firma del evaluador

FICHA DE VALIDACIÓN DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO

Nombre del Instrumento	Cuestionario de Prueba pericial y su relación con el delito de peculado		
Objetivo del Instrumento	Medir el nivel Prueba pericial y su relación con el delito de peculado doloso		
Aplicada a la muestra participante	Identificación relacional entre la prueba pericial contable y el delito de peculado doloso en el Distrito Judicial de Ancash – 2021		
Nombre y Apellido del Experto	Karin del Rocío Alvarado Depaz	D.N. I	32110046
Título Profesional	Abogado	Celular	943742291
Dirección Domiciliaria			
Grado Académico	Magister en Derecho Penal y Procesal Penal		
Firma		Lugar y Fecha	16 noviembre 2021

ANEXO N° 06

MATRIZ DE VALIDACIÓN POR EXPERTO 3

TITULO DE LA INVESTIGACIÓN: Identificación relacional entre la prueba pericial contable y el delito de peculado doloso en el Distrito Judicial de Ancash – 2021

Instrumento de medición de variable: PRUEBA PERICIAL CONTABLE Y EL DELITO DE PECULADO DOLOSO

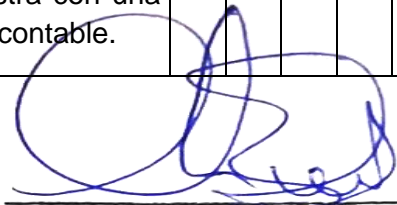
Variable	Dimensión	Indicador	Ítems	OPCIÓN DE RESPUESTA					CRITERIOS DE EVALUACIÓN								OBSERVACIONES Y/O RECOMENDACIONES
				TED	ED	NDNA	DA	TA	Relación entre la variable y la dimensión		Relación entre la dimensión y el indicador		Relación entre el indicador y el ítem		Relación entre el ítem y la respuesta		
									Si	No	Si	No	Si	No	Si	No	
PRUEBA PERICIAL CONTABLE	Proceso de elaboración del peritaje contable	Los imputados	1. Los imputados por el delito de peculado doloso cuentan con un abogado durante las diligencias preliminares						X		X		X		X		
		Diligencias preliminares	2. En las diligencias preliminares el fiscal requiere al perito contable para determinar el delito de peculado doloso						X		X		X		X		

		Etapa preparatoria	3. El fiscal formaliza la investigación preparatoria en los delitos de peculado doloso cuando tiene las conclusiones del perito contable							X		X		X		X	
		Etapa intermedia	4. El fiscal realiza el requerimiento acusatorio sin la existencia de la pericia contable en los delitos de peculado							X		X		X		X	
		Oportuno	5. Los fiscales cuentan oportunamente con los peritos contables para el desarrollo del informe pericial en los delitos de peculado doloso							X		X		X		X	
		El abogado	6. El abogado ofrece perito de parte en materia contable para sustentar su teoría del caso en delitos de peculado doloso							X		X		X		X	

Proceso de elaboración del peritaje contable	Conclusiones	7. Las conclusiones que deriva el perito contable son valederas para determinar el delito de peculado doloso						X		X		X		X		
	Calificación	8. Las conclusiones del perito contable permiten al fiscal calificar correctamente los hechos dolosos del delito de peculado						X		X		X		X		
	Conocimiento	9. La pericia contable permite conocer la ilicitud de los hechos del delito de peculado doloso						X		X		X		X		
	El juez	10. El juez emite una sentencia en los delitos de peculado doloso con el valor probatorio de pericia contable.						X		X		X		X		
La frecuencia de la aplicabilidad	Casos resueltos	11. Las pericias contables se utilizan con frecuencia para demostrar el delito de peculado doloso						X		X		X		X		

DELITO DE PECULADO DOLOSO	Apropiación o utilización de caudales	Se evidencia en la sentencia	12. Las pericias contables se evidencian en todas las sentencias sobre los delitos de peculado doloso						X		X		X		X		
		Percibir	13. La función de percibir que tiene el funcionario o servidor público se puede determinar con la pericia contable cuando se apropia de los caudales.						X		X		X		X		
		Administrar	14. La prueba pericial contable sirve para determinar cuando el funcionario y servidor público utiliza los caudales para otra persona teniendo la administración por razón de su cargo.						X		X		X		X		

		Custodiar	15. Cuando el funcionario o servidor público que se apropia o utiliza los caudales para terceros teniendo la función de custodiar se demuestra con una pericia contable.						X		X		X		X		
--	--	-----------	--	--	--	--	--	--	---	--	---	--	---	--	---	--	--



CINTHIA DESSIRE ETIÁS CHAFALOTE
FISCAL ADJUNTO PROVINCIAL (P)
SEGUNDA FISCALIA PROVINCIAL PENAL
CORPORATIVA DE CASMA
DISTRITO FISCAL DEL SANTA
Firma del evaluador

FICHA DE VALIDACIÓN DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO

Nombre del Instrumento	Cuestionario de Prueba pericial y su relación con el delito de peculado		
Objetivo del Instrumento	Medir el nivel Prueba pericial y su relación con el delito de peculado doloso		
Aplicada a la muestra participante	Identificación relacional entre la prueba pericial contable y el delito de peculado doloso en el Distrito Judicial de Ancash – 2021		
Nombre y Apellido del Experto	Cynthia Dessire Elias Chafalote	D.N. I	41789710
Título Profesional	Abogado	Celular	950990959
Dirección Domiciliaria			
Grado Académico	Magister en Derecho Penal y Procesal Penal		
Firma	 CINTHIA DESSIRE ELIAS CHAFALOTE FISCAL ADJUNTO PROVINCIAL (P) SEGUNDA FISCALIA PROVINCIAL PENAL CORPORATIVA DE CASMA DISTRITO FISCAL DEL SANTA	Lugar y Fecha	16 noviembre 2021

ANEXO N° 07
ANÁLISIS DE NORMALIDAD DE LOS DATOS

Posteriormente se realizará la prueba de normalidad para establecer adecuadamente el estadístico para comprobar el estadístico que se utilizará para conseguir los objetivos de la investigación.

Prueba de Normalidad

Hipótesis:

- H₀: La data tiene una distribución normal
- H_i: La data no tiene una distribución normal

Nivel de significancia: $\alpha = 0.05$

Regla de decisión: Si p-valor es menor a α , se rechaza H₀ y se acepta H_i.

Estadístico de prueba: Shapiro - Wilk, ya que se trabajó con una muestra ≤ 50 .

Tabla 10 Prueba de Shapiro - Wilk.

	Shapiro - Wilk		
	Estadístico	gl	Sig.
V.I.: Prueba pericial contable	,872	26	,004
V.II.: Delito de peculado doloso	,795	26	,000

Fuente: Base de datos de estudio.

Interpretación: De acuerdo al test de Shapiro - Wilk, en la tabla 5., se visualiza que las 2 variables tienen un nivel de significancia $p = 0,004$ y $0,000 < 0,05$; por lo cual la hipótesis nula H_0 es rechazada, y la hipótesis del estudio es aceptada, en la cual se afirma que la distribución de los datos de cada variable de estudio no es normal.

Regla de decisión:

Se acepta la H_0 .

Por lo tanto, se aplicará el estadístico Rho de Spearman.

ANEXO N° 08

BASE DE DATOS

DIMENSIONES	PRUEBA PARCIAL CONTABLE												DELITO DE PECULADO			dif
	Proceso de elaboración del peritaje contable						Valor probatorio de la pericia contable				Frecuencia de la apli.		Apropiación			
	item 1	item 2	item 3	item 4	item 5	item 6	item 7	item 8	item 9	item 10	item 11	item 12	item 13	item 14	item 15	
1	4	3	3	2	2	3	3	2	3	3	3	3	3	3	3	34
2	4	3	3	2	3	2	3	4	2	2	2	2	3	2	2	32
3	5	2	3	3	2	2	3	2	2	2	2	3	2	2	2	31
4	4	3	3	2	3	3	2	2	2	3	3	2	2	3	2	32
5	2	4	3	4	4	4	4	5	4	3	3	5	4	2	4	35
6	4	2	3	3	2	3	3	2	3	3	3	2	2	4	2	33
7	4	3	2	2	2	2	4	4	2	3	1	1	3	2	2	32
8	3	4	3	3	2	2	3	2	3	2	3	3	2	3	3	33
9	5	4	3	3	3	2	2	2	2	2	3	3	4	3	2	34
10	4	3	3	2	2	3	3	2	3	2	2	4	4	2	2	33
11	4	3	3	2	2	2	2	3	3	3	3	2	2	3	2	32
12	3	3	3	2	2	2	3	3	2	3	3	4	3	3	2	33
13	4	4	4	2	2	2	3	2	2	3	2	3	2	3	3	33
14	4	4	3	3	2	2	2	2	3	2	2	3	2	2	3	32
15	4	3	3	2	3	2	2	3	3	3	3	3	3	4	4	36
16	3	3	3	2	3	2	3	2	2	3	3	3	2	2	3	32
17	3	3	3	2	3	3	3	3	3	2	2	2	2	2	3	32

18	3	3	3	3	2	2	2	3	2	3	3	3	3	2	2	32
19	4	3	3	2	2	2	3	3	4	2	3	3	4	3	2	34
20	3	3	3	3	3	2	4	3	3	2	2	2	3	2	3	33
21	4	4	3	4	1	1	2	1	2	1	2	2	2	3	2	32
22	3	3	4	2	1	1	1	1	1	3	3	3	2	2	2	31
23	4	4	4	3	2	3	3	3	3	2	1	3	4	4	4	37
24	4	3	3	2	4	3	2	3	3	2	3	2	2	2	2	31
25	3	4	3	2	2	1	1	2	1	3	2	2	3	2	2	32
26	3	3	3	3	3	2	2	1	2	1	1	3	3	3	3	34

ANEXO N° 09
CONFIABILIDAD DEL CUESTIONARIO
PRUEBA DE PILOTO

SUJETO	ìtem 1	ìtem 2	ìtem 3	ìtem 4	ìtem 5	ìtem 6	ìtem 7	ìtem 8	ìtem 9	ìtem 10	ìtem 11	ìtem 12	ìtem 13	ìtem 14	ìtem 15	TOTAL
1	2	1	2	2	2	2	3	3	2	2	2	2	3	2	2	32
2	2	1	2	2	2	2	3	3	2	2	2	3	2	2	3	33
3	4	2	3	2	3	3	2	4	2	3	3	2	2	3	3	41
4	3	3	3	3	3	2	4	3	4	3	3	5	3	3	4	49
5	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	4	2	45
6	2	2	2	2	2	2	2	2	2	3	3	4	3	2	2	35
7	4	4	4	3	3	2	3	3	3	2	3	3	3	3	3	46
8	2	2	2	2	2	2	2	2	3	2	2	3	3	3	2	34
9	2	2	2	3	2	3	3	2	3	2	2	2	3	3	2	36
10	3	3	3	3	3	2	2	3	3	3	3	2	3	3	2	41
11	2	3	3	3	3	2	3	3	3	3	3	3	3	2	2	41
12	3	3	3	3	3	3	3	2	2	4	2	3	2	3	3	42
13	2	2	2	2	2	2	2	2	3	2	3	3	2	3	3	35
14	3	4	3	3	3	3	2	3	3	3	3	3	3	4	4	47
15	2	2	2	2	2	2	3	2	2	3	2	3	2	2	3	34
16	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	2	2	2	3	4	43
17	2	3	3	3	3	3	2	4	3	3	3	3	3	2	2	42
18	3	3	3	3	3	2	3	3	3	2	3	3	4	3	2	43
19	2	2	2	2	2	2	4	3	3	2	2	2	3	2	3	36
VARIANZAS	0.4542936	0.6703601	0.3379501	0.2437673	0.2437673	0.232687	0.4044321	0.3767313	0.299169	0.3379501	0.2437673	0.5540166	0.299169	0.4044321	0.531856	

Σ (Símbolo sumatoria)	
α (alfa)=	0,835
K (número de ítems)=	15.000
Vi (Varianza de cada ítem)=	5.634
Vt (Varianza total)=	25.562

INTERPRETACIÓN

El instrumento tiene una EXCELENTE confiabilidad y consistencia. Ya que el alfa de Cronbach arroja el resultado de 0.835

Totalmente en desacuerdo	En desacuerdo	Ni en desacuerdo ni de acuerdo	De acuerdo	Totalmente de acuerdo
1	2	3	4	5

RANGO	CONFIABILIDAD
0.53 a menos	Confiabilidad nula
0.54 a 0.59	Confiabilidad baja
0.60 a 0.65	Confiable
0.66 a 0.71	Muy confiable
0.72 a 0.99	Excelente confiabilidad
1	Confiabilidad perfecta

→ Fiabilidad

[ConjuntoDatos0]

Escala: RESULTADOS 1

Resumen de procesamiento de casos

		N	%
Casos	Válido	19	100,0
	Excluido ^a	0	,0
	Total	19	100,0

a. La eliminación por lista se basa en todas las variables del procedimiento.

Estadísticas de fiabilidad

Alfa de Cronbach	N de elementos
,835	15